



Ministerio de
**Comercio, Industria
y Turismo**

OFICINA DE CONTROL INTERNO
OCI-023-2023

Informe de auditoría interna de gestión financiera y ejecución presupuestal

Equipo Auditor:

Diego Gustavo Falla - Jefe de Oficina de Control Interno

Luis Miguel Cuadros Alfonso – Contratista

Fecha emisión: 28 de julio de 202

Contenido

1.	UNIDAD OBJETO DE AUDITORÍA	4
2.	RESPONSABLE UNIDAD OBJETO DE AUDITORÍA.....	4
3.	OBJETIVOS.....	4
3.1.	General	4
3.2.	Específicos	4
4.	ALCANCE.....	5
5.	CRITERIOS DE LA AUDITORÍA.....	6
5.1.	Criterios y normativa interna del Ministerio.	6
5.2.	Criterios y normativa externa	6
6.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
6.1.	Política de administración del riego y mapas de riesgos	7
6.2.	Supervisión a la ejecución de recursos por los patrimonios autónomos. 16	
6.3.	Cadena presupuestal y pago a beneficiario final	40
6.4.	Solicitud y uso PAC	43
6.5.	Seguimiento a la ejecución presupuestal.....	46
6.6.	Ejecución presupuestal 2022 y 2023	48
7.	REVISIÓN EFECTIVIDAD ACCIONES PLAN DE MEJORAMIENTO OCI	53
8.	CONCLUSIONES	56
9.	PLAN DE MEJORAMIENTO	56

Índice de tablas

Tabla 1.	Riesgos definidos en los mapas de proceso de la entidad.	5
Tabla 2.	Riesgos identificados por la Oficina de control Interno.	6
Tabla 3.	Riesgos evaluados en el proceso auditor	11
Tabla 4.	Controles asociados a los riesgos del proceso.	14
Tabla 5.	Tabla para la calificación del impacto de un riesgo de corrupción. .	15
Tabla 6.	Descripción avance en la ejecución del otrosí.	18
Tabla 7.	Descripción avance en la ejecución del Otrosí.	22
Tabla 8.	Descripción avance en la ejecución del Otrosí.	25
Tabla 9.	Detalle de Resoluciones Sin Cambio De Estado Entre los dos Trimestres Evaluados.	32
Tabla 10.	Detalle de INPANUT vigencia 2022 Y 2023.....	44
Tabla 11.	Detalle de ejecución presupuestal 2022.....	49
Tabla 12.	Detalle de porcentajes ejecución presupuestal 2022.	49
Tabla 13.	Detalle de ejecución reservas presupuestales 2021.....	49
Tabla 14.	Detalle de ejecución reservas presupuestales 2021 en %.	50
Tabla 15.	Detalle de ejecución presupuestal 2023.....	50
Tabla 16.	Detalle de ejecución presupuestal 2023 en %.	51
Tabla 17.	Detalle de ejecución de reservas presupuestales de 2022, Unidad administrativa Dirección de comercio exterior.	51
Tabla 18.	Detalle de ejecución de reservas presupuestales de 2022, Unidad administrativa Dirección de comercio exterior.	52
Tabla 19.	Detalle de la ejecución presupuestal del Sistema General de Regalías vigencia 2023.	53
Tabla 20.	Detalle de la ejecución presupuestal del Sistema General de Regalías vigencia 2023.	53

1. UNIDAD OBJETO DE AUDITORÍA

Este trabajo comprende las siguientes unidades de auditoría:

- Proceso Gestión de Recursos Financieros.
- Proceso Direccionamiento estratégico.

2. RESPONSABLE UNIDAD OBJETO DE AUDITORÍA

Los responsables para cada una de las unidades de auditoría son los siguientes:

- Proceso Gestión de Recursos Financieros.
 - Coordinador del grupo de Tesorería.
 - Coordinador del grupo de Contabilidad.
 - Coordinador del grupo de Presupuesto.
- Proceso Direccionamiento estratégico.
 - Jefe Oficina Asesora de Planeación Sectorial

3. OBJETIVOS

3.1. General

Evaluar de forma independiente y objetiva el diseño y la eficacia operativa del control interno del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para gestionar los riesgos de los procesos de Gestión de Recursos Financieros y Direccionamiento estratégico.

3.2. Específicos

- 3.2.1. Verificar el cumplimiento de las actividades descritas en los procedimientos DE-PR-016 - Trámites presupuestales, DE-PR-018 - Seguimiento a la ejecución presupuestal, DE-PR-020 - Seguimiento al cumplimiento de metas por recursos transferidos a patrimonios, GR-PR-007 - Elaboración, modificación y seguimiento al PAC y GR-PR-016 - Gestión financiera - Cadena presupuestal de gastos SIF II.
- 3.2.2. Verificar y evaluar la gestión de riesgos y la efectividad de los controles implementados por la primera línea de defensa al proceso de Gestión Financiera durante el periodo definido en el alcance de la presente auditoría.
- 3.2.3. Verificar la ejecución presupuestal al 31 de mayo del 2023 y 31 de Dic de 2022.

4. ALCANCE

La auditoría evaluó la ejecución presupuestal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigencias 2022 y 2023 con corte a 30 de abril.

Nota: El establecimiento de este período no limitaba la facultad de la Oficina de Control Interno para pronunciarse sobre hechos previos o posteriores que, por su nivel de riesgo o materialidad, deban ser revelados.

En la ejecución del proceso de auditoría, la Oficina de control interno dio cobertura a los siguientes riesgos:

Riesgos identificados en el mapa de riesgos del proceso:

Riesgos del proceso GR-CP-005	Tipo de riesgo
Posibilidad de afectación económica, por ejecución del presupuesto de gastos, debido a información inadecuada.	Gestión.
Posibilidad de afectación reputacional, por PQR de grupos de valor, debido al incumplimiento en las obligaciones del ministerio.	Gestión.
Posibilidad afectación reputacional, por reproceso de actividades debido errores al momento de realizar el proceso de liquidación de las cuentas por pagar.	Gestión.
Posibilidad de afectación económica, en el registro de las operaciones con el fin de efectuar el pago a través del sistema de información financiera en beneficio propio o de un tercero	Corrupción - Fiscal

Tabla 1. Riesgos definidos en los mapas de proceso de la entidad.
Fuente: Mapa de riesgos MINCIT

Riesgos identificados por la Oficina de Control Interno inherentes al Proceso Direccionamiento Estratégico PE-CP-001

Riesgos	Tipo de riesgo
Posibilidad de afectación presupuestal y operativa, por la no ejecución de recursos o no adquisición de bienes y servicios en los tiempos requeridos, debido a la generación de solicitudes de traslados presupuestales con información incompleta, incorrecta o diferente a la registrada en la solicitud que dio origen a la necesidad del traslado. Proceso PE-CP-001	Gestión.

Riesgos	Tipo de riesgo
Posibilidad de afectación presupuestal por la no ejecución de las apropiaciones, debido a un inadecuado seguimiento al cumplimiento de metas establecidas para las entidades del sector. Proceso PE-CP-001	Gestión.
Posibilidad de afectación reputacional por la ejecución de proyectos de inversión ineficientes y/o ineficaces debido a la transferencia de recursos a patrimonios autónomos sin la viabilidad requerida por parte de la Oficina Asesora de Planeación Sectorial. Proceso PE-CP-001	Gestión.
Posibilidad de afectación presupuestal, por el establecimiento de programas y proyectos sin posibilidad de financiación debido a distribución de las apropiaciones de forma diferente a las aprobadas y proyectadas. Proceso PE-CP-001	Gestión.

Tabla 2. Riesgos identificados por la Oficina de control Interno.
Fuente: Elaboración propia.

5. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA

5.1. Criterios y normativa interna del Ministerio.

- Resolución N° 3861 de 2015, "por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y se dictan otras disposiciones".
- Política para la Administración del riesgo y oportunidades DE-DR-001 Versión 2, marzo de 2023.
- Proceso PE-CP-001, Procedimiento de Tramites presupuestales DE-PR-016, Versión 4 del 30 de septiembre de 2019.
- Proceso PE-CP-001, Procedimiento de Seguimiento a la ejecución presupuestal DE-PR-018, Versión 2.
- Proceso GR-CP-005, Procedimiento de Gestión financiera - Cadena presupuestal de gastos SIF II GR-PR-016, versión 10 del 23 de junio de 2021.
- Proceso GR-CP-005, Procedimiento de Elaboración, modificación y seguimiento al PAC GR-PR-007, Versión 4 del 20 de abril de 2018.
- Manual para la supervisión de los patrimonios Autónomos del Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Procedimiento Contratación Directa BS-PR-006.

5.2. Criterios y normativa externa

- Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

- Decreto 111 de 1996.
- Art. 209 de la Constitución Política de Colombia.
- Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 6, noviembre de 2022.
- Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 4 octubre de 2018.

DECLARACIÓN: Esta Auditoría fue realizada con base en el análisis de diferentes muestras aleatorias seleccionadas en la realización del trabajo. Una consecuencia de esto es la presencia del riesgo de muestreo, es decir, el riesgo de que la conclusión basada en la muestra analizada no coincida con la conclusión a que se hubiera llegado en caso de haber examinado todos los elementos que componen la población.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

6.1. Política de administración del riesgo y mapas de riesgos

Hallazgo N° 1. Debilidades de la Política para la Administración del riesgo y oportunidades de la Entidad frente a la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas

Descripción: La Oficina De Control Interno llevó a cabo el análisis de la "Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 6" de noviembre de 2022 y la "Política para la Administración del riesgo y oportunidades DE-DR-001 Versión 2" aprobada en el comité Institucional de Coordinación de Control Interno de MINCIT mediante Acta 01 del 02 de marzo de 2023, donde se evidenciaron debilidades en la definición de la política las cuales se detallan a continuación:

- a) Definición de la Política y metodología para la administración del riesgo de MINCIT con fuente de información desactualizada.

La "Política para la Administración del riesgo y oportunidades DE-DR-001 Versión 2" aprobada en el comité Institucional de Coordinación de Control Interno de MINCIT mediante Acta 01 del 02 de marzo de 2023, toma como fuente de información o material empleado para realizar el documento, la "Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas, DAFP, Versión 5" de diciembre de 2020. Esto puede evidenciarse en el documento de la política, pues se usa como fuente de información para establecer lineamientos respecto a definiciones,

clasificaciones de riesgo, estructura para la redacción del riesgo, definición del nivel de impacto de riesgos, evaluación de riesgos, definición de la tipología de riesgos, evaluación de controles, calificación del riesgo residual y los criterios y niveles para la aceptación del riesgo residual y además se referencia como único documento en la bibliografía de la Política.

Sin embargo, el Departamento Administrativo de la Función Pública, en noviembre de 2022, puso a disposición de las entidades la versión 6 de la metodología para la administración del riesgo, lo cual denotaría una desactualización en la información base para el establecimiento de los lineamientos y controles para la administración del riesgo puesto que la política emitida por el Ministerio, fue establecida con posterioridad a la emisión de la guía y no se tuvo en cuenta para la actualización del documento.

- b) Inadecuada definición de los elementos que componen la descripción del riesgo.

El numeral 3 de la *"Política para la Administración del riesgo y oportunidades DE-DR-001 Versión 2"* desglosa la estructura de la descripción del riesgo como un **Impacto** que responde a la pregunta de ¿Qué puede pasar? identificando dos elementos, una **causa inmediata** que responde a la pregunta ¿cómo puede pasar? y una **causa raíz** que responde a la pregunta ¿Por qué puede pasar? y expone como ejemplo de riesgo *"Incumplimiento de los requisitos legales para la liquidación y terminación de un contrato"*.

Al corroborar esta descripción y el ejemplo establecido, frente a los numerales *"2.3 Identificación de áreas de impacto"* y *"2.5 Descripción del riesgo"* de la *"Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 6"* es posible exponer una inadecuada descripción del riesgo en la política frente a las instrucciones de la guía. Pues la guía propone que, para una adecuada redacción del riesgo, este debería tener cuatro componentes:

- I. La redacción Inicia con: Posibilidad de
- II. Impacto: Responde a la pregunta ¿Qué puede pasar?
- III. Causa inmediata: Responde a la pregunta ¿Cómo puede pasar?
- IV. Causa raíz: ¿Por qué puede pasar?

Y expone como ejemplo de riesgo la *"Posibilidad de afectación económica por multa y sanción del ente regulador debido a adquisición de bienes y servicios fuera de los requerimientos normativos"*.

Con lo anterior, se puede denotar que la definición del control como *"Incumplimiento de los requisitos legales para la liquidación y terminación de un contrato"* en la Política del MINCIT no contiene los elementos de: redacción inicial propuesta, impacto y causa inmediata; lo cual revela una interpretación y exposición errónea de la definición de riesgos en la política.

c) Inexistencia de lineamientos y elementos de riesgo Fiscal.

La *"Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 6"* establece el numeral *"4. Lineamientos para el análisis de riesgo fiscal"* con la *"finalidad prevenir la constitución del elemento medular de la responsabilidad fiscal, que es el daño al patrimonio público, representando en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado"*, en este capítulo se establecen las definiciones y elementos del riesgo fiscal, la metodología y el paso a paso para el levantamiento del mapa de riesgos Fiscales (identificación, análisis y valoración), lo cual ayudará a mitigar la posibilidad de configurar responsabilidades fiscales para los diferentes gestores públicos.

La Oficina de Control Interno, analizó la *"Política para la Administración del riesgo y oportunidades DE-DR-001 Versión 2"* del MINCIT, sin lograr identificar la exposición de lineamientos, parámetros o criterios que estuviesen dirigidos a la definición de acciones frente a los riesgos fiscales.

Las situaciones expuestas en estos ítems dejan en claro las falencias frente a la actualización de información, normas y criterios como fuente de información para la definición de la Política, lo que podría ocasionar la implementación de mecanismos débiles o con deficiencias para mitigar y atacar la materialización de riesgos de la entidad.

Se recomienda evaluar la posibilidad de realizar una nueva versión de la política, con el fin de actualizarla e incluir información y lineamientos clave para mejorar el diseño del control interno y mitigar la materialización de riesgos no cubiertos con esta política.

Respuesta de la dependencia:

La Oficina Asesora de Planeación Sectorial mediante memorando ODCI-2023-000115 respondió *"En atención al informe preliminar de la Auditoría de Ejecución Presupuestal, y de acuerdo con los hallazgos descritos y asociados a la Oficina Asesora de Planeación, manifestamos nuestra aceptación, y*

quedamos a la espera de recibir el informe definitivo para proceder con el respectivo plan de mejoramiento”.

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

De acuerdo con la respuesta recibida por parte de la Oficina Asesora de Planeación Sectorial se debe formular plan de mejoramiento.

Hallazgo N° 2. Incumplimiento en la Política de administración del riesgo adoptada en la entidad, en la definición de los mapas de riesgos de gestión y corrupción para el proceso de Gestión de Recursos Financieros.

Descripción: La Oficina De Control Interno llevó a cabo el análisis y evaluación de los mapas de riesgos de gestión y de corrupción del proceso Gestión de recursos financieros del *MINCIT* establecidos para la vigencia 2023 y que se encuentran relacionados con el alcance de este trabajo de auditoría. Dichos mapas de riesgos se encontraron publicados en el Sistema Integrado de Gestión (Aplicativo Isolución – para los riesgos de gestión) y en la sede electrónica de la entidad (Inicio / Ministerio / Planeación / Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC, Mapa de Riesgos de Corrupción – Para los Riesgos de corrupción). Para llevar a cabo esta actividad, se tomó como criterio la *“Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 6”* de noviembre de 2022 y la *“Política para la Administración del riesgo y oportunidades DE-DR-001 Versión 2”* del 02 de marzo de 2023, donde se evidenciaron debilidades en el establecimiento de los mapas de riesgos así:

Riesgo	Clasificación del riesgo	ID Riesgo
Posibilidad de afectación económica, por ejecución del presupuesto de gastos , debido a información inadecuada	Ejecución y Administración de Procesos (Gestión)	GRF-R1
Posibilidad de afectación reputacional, por PQR de grupos de valor, debido al incumplimiento en las obligaciones del ministerio.	Ejecución y Administración de Procesos (Gestión)	GRF-R3
Posibilidad de afectación reputacional, por reproceso de actividades debido errores al momento de realizar el	Ejecución y Administración de Procesos (Gestión)	GRF-R4

proceso de liquidación de las cuentas por pagar.		
--	--	--

Tabla 3. Riesgos evaluados en el proceso auditor
Fuente: Mapa de riesgos MINCIT.

- a) Debilidades evidenciadas en la definición de los riesgos de gestión determinados para el proceso Gestión de recursos financiero.

Frente a estos riesgos de gestión definidos y que se evaluaron en el presente trabajo de auditoría, se presentan debilidades en su definición de la siguiente forma:

- Riesgo GRF-R1: Debilidad en la definición de la causa inmediata del riesgo, pues la *"Ejecución del presupuesto de gastos"* en sí mismo no me responde cómo esto me puede llegar a generar una afectación económica si se llegase a materializar el riesgo.
- Riesgo GRF-R3: La causa raíz expuesta carece de una definición específica y clara que permita determinar con facilidad el control adecuado para mitigar la materialización del riesgo, pues el ministerio cuenta con diferentes tipos de obligaciones, como fiscales, tributarias, presupuestales, contables, con proveedores, con empleados, entre otras.

Lo anterior, desatiende los lineamientos establecidos en los numerales "2.3 *Identificación de áreas de impacto*" y "2.5 *Descripción del riesgo*" de la *"Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 6"* donde expone que la redacción del riesgo de gestión debería tener cuatro componentes así:

- I. La redacción Inicia con: Posibilidad de
- II. Impacto: Responde a la pregunta ¿Qué puede pasar?, consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.
- III. Causa inmediata: Responde a la pregunta ¿Cómo puede pasar?, circunstancias o situaciones más evidentes sobre las cuales se presenta el riesgo.
- IV. Causa raíz: ¿Por qué puede pasar?, es la causa principal o básica, corresponden a las razones por la cuales se puede presentar el riesgo, son la base para la definición de controles en la etapa de valoración del riesgo.

- b) Deficiencias en la definición de los controles para mitigar los riesgos de gestión y corrupción del proceso de Gestión de recursos financieros.

La adecuada redacción de un control y el detalle de sus componentes se establecen en la *"Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 6"* en su numeral *"3.2.2.1 Estructura para la descripción del control"* así:

- *"(...) Responsable de ejecutar el control: identifica el cargo del servidor que ejecuta el control, en caso de que sean controles automáticos se identificará el sistema que realiza la actividad.*
- *Acción: se determina mediante verbos que indican la acción que deben realizar como parte del control.*
- *Complemento: corresponde a los detalles que permiten identificar claramente el objeto del control. (...)"*

Además, expone el siguiente ejemplo como guía para las entidades en el establecimiento de los controles que definan para los riesgos identificados:

"El profesional de Contratación verifica que la información suministrada por el proveedor corresponda con los requisitos establecidos acorde con el tipo de contratación, a través de una lista de chequeo donde están los requisitos de información y la revisa con la información física suministrada por el proveedor, los contratos que cumplen son registrados en el sistema de información de contratación."

Por otra parte, la *"Política para la Administración del riesgo y oportunidades DE-DR 001 Versión 2, Título III. Valoración del riesgo"* numeral *"3.1 Determinación de controles"* estipula que para mitigar las causas que generan la materialización del riesgo, la redacción del control debe tener definido *"responsable, frecuencia, propósito, implementación, estado de la documentación y evidencia"* y presenta un ejemplo de cómo se debe definir un control:

"El profesional de Contratación cada vez que se va a realizar un contrato, verifica que la información suministrada por el proveedor corresponda con los requisitos establecidos de contratación, a través de una lista de chequeo donde están los requisitos de información y la revisión con la información física suministrada por el proveedor. En caso de encontrar información faltante, requiere al proveedor a través de correo para el suministro de la información y poder continuar con el proceso de contratación. Como evidencia deja Lista de Chequeo diligenciada con la información de la carpeta del cliente, y correos solicitando la información faltante en los casos que aplique."

Pese a lo anterior, llama la atención que una vez verificados los controles definidos en los mapas de riesgos del *MINCIT* para mitigar los riesgos identificados por el proceso de Gestión de recursos financieros, estos no cumplen con los criterios antes mencionados de la Política de la entidad frente a la definición de "responsable, frecuencia, implementación, estado de la documentación y evidencia" ni con los mínimos requeridos según la Guía para la administración del riesgo señalando un responsable de ejecutar el control e indicando un complemento que permita identificar un objeto del control, pues al verificar los mapas de riesgos, se evidencia que los controles se encuentran definidos como se muestra a continuación:

Riesgo	Control
Posibilidad de afectación económica, por ejecución del presupuesto de gastos, debido a información inadecuada	Realizar inducción o reinducción en el manejo del software del aplicativo SIIF y temas de actualización a la gestión financiera (Presupuestal, Contable y de Tesorería)
	Revisar y verificar la información contenida en los comprobantes SIIF.
	Revisar y verificar de acuerdo con la normatividad presupuestal contable y de tesorería.
	Recibir y Verificar la documentación para iniciar el trámite de cuentas.
	Elaborar circulares externas e internas para entrega de información, cronogramas de fechas de entrega de nóminas, aportes y cajas menores
	Revisar el proyecto de resolución de desagregación del decreto de liquidación previo a su firma
Posibilidad de afectación reputacional, por PQR de grupos de valor, debido al incumplimiento en las obligaciones del ministerio.	Solicitar necesidades mensuales de recursos
	Identificar necesidades de PAC
	Realizar revisión y verificación de soportes
	Consolidar PAC
	Verificar cargue del PAC
Posibilidad de afectación reputacional, por reproceso de actividades debido errores al momento de realizar el proceso de liquidación de las cuentas por pagar.	Ingresar la información en el liquidador de Excel formulado.
	Realizar inducción o reinducción en el manejo del software del aplicativo SIIF y temas de actualización a la gestión financiera (Presupuestal, Contable y de Tesorería)
Posibilidad de afectación económica, en el registro de las operaciones con el fin de efectuar el pago a través del sistema de información financiera	Informar al superior inmediato y al ente de control interno (Numeral 4.3. literal b) Reglamento del Uso del SIIF Nación).
	Verificar la documentación con los soportes respectivos. Devolver si no está completa o de conformidad; verifica en el aplicativo SIIF la orden de pago generada y autoriza el pago mediante firma digital.

en beneficio propio o de un tercero	Uso de Firmas Digitales.
-------------------------------------	--------------------------

Tabla 4. Controles asociados a los riesgos del proceso.
Fuente: Mapa de riesgos MINCIT

c) Inadecuada valoración del riesgo de fraude definido para el proceso de Gestión de recursos financieros.

Una vez validado el riesgo de fraude del proceso de Gestión de recursos financieros, el cual se encuentra dentro del mapa de riesgos de corrupción en la sede electrónica del *MINCIT* (Inicio / Ministerio / Planeación / Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC, Mapa de Riesgos de Corrupción – Para los Riesgos de corrupción), se evidenció que para el riesgo definido como *"RC-16 Posibilidad de afectación económica, en el registro de las operaciones con el fin de efectuar el pago a través del sistema de información financiera en beneficio propio o de un tercero"* se realizó la calificación del riesgo inherente de forma errada, pues el impacto en la matriz fue *"MODERADO"*, no obstante, la *"Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 6"* en su numeral *"5. Lineamientos sobre los riesgos relacionados con posibles actos de corrupción"*, en la página 88, título *"Análisis de impacto"* define que esta apreciación se determina según la cantidad de respuestas de las cuales se responda *"SI"* a las preguntas que se relacionan en la siguiente tabla, en el supuesto que el riesgo de corrupción se materializara.

N°	PREGUNTA SI EL RIESGO DE CORRUPCIÓN SE MATERIALIZA PODRÍA...	RESPUESTA	
		SI	NO
1	¿Afectar al grupo de funcionarios del proceso?		X
2	¿Afectar el cumplimiento de metas y objetivos de la dependencia?	X	
3	¿Afectar el cumplimiento de Misión de la entidad?	X	
4	¿Afectar el cumplimiento de la misión del sector al que pertenece la entidad?	X	
5	¿Genera pérdida de confianza de la entidad, afectando su reputación?	X	
6	¿Genera pérdida de recursos económicos?	X	
7	¿Afectar la generación de los productos o la prestación de los servicios?		X
8	¿Dar lugar al detrimento de calidad de vida de la comunidad por la pérdida del bien, servicios o recursos públicos?	X	
9	¿Genera pérdida de información de la entidad?		X
10	¿Generar intervención de los órganos de control, de la fiscalía u otro ente?	X	
11	¿Dar lugar a procesos sancionatorios?	X	
12	¿Dar lugar a procesos disciplinarios?	X	
13	¿Dar lugar a procesos fiscales?	X	
14	¿Dar lugar a procesos penales?		X
15	¿Genera pérdida de credibilidad del sector?		X
16	¿Ocasionar lesiones físicas o pérdida de vidas humanas?		X
17	¿Afectar la imagen regional?		X
18	¿Afectar la imagen nacional?	X	
19	¿Generar daño ambiental?		X
	Responder afirmativamente de UNA a CINCO preguntas(s) genera un impacto MODERADO.	11	
	Responder afirmativamente de SEIS a ONCE preguntas genera un impacto MAYOR.		
	Responder afirmativamente de DOCE a DIECINUEVE preguntas genera un impacto CATASTRÓFICO.		

Tabla 5. Tabla para la calificación del impacto de un riesgo de corrupción.
Fuente: Guía para la administración del riesgo DAFP.

Por lo tanto, de acuerdo con la anterior evaluación realizada por la Oficina de Control Interno, el Impacto que podría causarse en el evento en que el riesgo se materializara sería Mayor, y el riesgo inherente sería "Extremo" y no "Moderado" como se encuentra calificado en la matriz de riesgos de corrupción.

Estas situaciones evidenciadas, podrían obedecer a la desatención de la normativa sobre mitigación del riesgo por parte de la Primera Línea de defensa,

o a la emisión de políticas y guías insuficientes para la implementación de mecanismos para la mitigación del riesgo, lo que podría ocasionar la materialización de estos.

Se recomienda llevar a cabo una estrategia que permita la identificación de las principales causas de la baja comprensión en la administración del riesgo y el diseño de controles con el fin de que se puedan tomar decisiones y ajustar las herramientas actuales para una adecuada implementación de mecanismos que mitiguen la materialización de riesgos definidos en la Entidad.

Respuesta de la dependencia:

La Oficina Asesora de Planeación Sectorial mediante memorando ODCI-2023-000115 respondió *"En atención al informe preliminar de la Auditoría de Ejecución Presupuestal, y de acuerdo con los hallazgos descritos y asociados a la Oficina Asesora de Planeación, manifestamos nuestra aceptación, y quedamos a la espera de recibir el informe definitivo para proceder con el respectivo plan de mejoramiento"*.

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

De acuerdo con la respuesta recibida por parte de la Oficina Asesora de Planeación Sectorial se debe formular plan de mejoramiento.

6.2. Supervisión a la ejecución de recursos por los patrimonios autónomos.

Para realizar validaciones adicionales a la ejecución presupuestal, la Oficina de Control Interno verificó el seguimiento realizado por los supervisores asignados para la ejecución de recursos mediante Patrimonios Autónomos, tomando como criterios la Resolución N° 3861 de 2015, *"por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y se dictan otras disposiciones"*, EL Manual para la supervisión de los patrimonios Autónomos del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y la Ley 1474 de 2011, *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*. Con ello, se analizaron los informes trimestrales de supervisión para los diferentes Patrimonios autónomos en el tercer Trimestre de 2022, y el último informe rendido (IV Trimestre de 2022 o I Trimestre de 2023), verificando la información reportada por parte de los supervisores en el aplicativo del MINCIT Módulo para contratos Versión 2.0 (2021+) y Modulo para

Contratos Versión 1.0 de la contratación realizada desde 2020 y años anteriores.

De la verificación realizada, se presenta los resultados obtenidos para cada uno de los Patrimonios Autónomos (de ahora en adelante PA) según los criterios definidos en el *"Manual de Contratación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Artículo 31. Informes de supervisión e interventoría"*, donde establece que *"Los informes de supervisión e interventoría deben contener información clara y completa sobre la ejecución del contrato o convenio (...)"* adicionalmente, en este mismo apartado se define que el informe *"no podrá limitarse a realizar una transcripción del informe del contratista, sino al análisis de las actividades descritas en este, así como la debida diligencia en los datos relacionados con las fechas de presentación y de corte del período a informar"* y su objetivo declara que *"La finalidad de la supervisión, es asegurar el cumplimiento oportuno del objeto contractual, de los fines de la contratación, y la satisfacción de los intereses del Ministerio"*.

Además, define en el *"Artículo 32. Funciones de los supervisores: los supervisores e interventores tendrán, con relación al contrato o convenio vigilado, las funciones que se prevén en el presente artículo y serán responsables por su cabal cumplimiento, en particular de las relacionadas con el deber de informar al Ministerio sobre las condiciones de ejecución de los contratos o convenios y los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas que generen consecuencias de orden penal, disciplinario, fiscal o civil, con el fin de que puedan tomarse las decisiones correspondientes de manera oportuna"*.

Respecto al contenido de los informes de supervisión, el Manual para la supervisión de los patrimonios Autónomos del Ministerio de Comercio Industria y Turismo en su numeral *"7.1 Contenido del informe de supervisión"*, establece los siguientes aspectos para tener en cuenta al momento de la elaboración de los informes de supervisión:

*"(...) **7.1.1 Aspectos Técnicos:** Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas del contrato. Tal como el reporte de actividades de la gestión relacionadas con la misionalidad del patrimonio autónomo. **7.1.2 Aspectos Administrativos.** Relacionados con las actividades derivadas de la administración y gestión del patrimonio. **7.1.3 Aspectos Contables.** Relacionado con el manejo contable de los ingresos y costos de las transferencias realizadas. **7.1.4 Aspectos Jurídicos:** Relacionado con el cumplimiento de la normatividad vigente para los contratos de fiducia mercantil **7.1.5. Aspectos financieros:** En este aspecto se realizan las siguientes actividades: Desembolsos y gastos: Realizar revisiones aleatorias mensuales*

de soportes de gastos relacionados con la ejecución de los recursos transferidos (...) verificar que se están realizando las conciliaciones bancarias y revisar que las partidas conciliatorias estén depuradas y que estas no superen más de tres meses (...), Ingresos: observar en los extractos bancarios (...) los ingresos o abonos afectados de cada negocio (...) **7.1.6 Reportes:** (...) en el informe se deberán incluir los reportes que realice la fiduciaria (...)" (Subrayado y negrita no incluidos en el texto original)

Observación N° 1. Debilidades en la presentación de informes de supervisión por parte de los supervisores asignados al Patrimonio Autónomo Procolombia.

El Funcionamiento de este Patrimonio Autónomo se encuentra enmarcado en el Contrato de Fiducia Mercantil contenido en la Escritura Pública N° 8.851 de 1992, y para el cumplimiento de su objeto Misional, el MINCIT adiciona recursos mediante la realización de Otrosí. Como caso particular, este PA no cuenta con una designación de supervisión general al patrimonio para la realización de informes de supervisión, sino que cada vez que se adicionan recursos mediante la celebración de un otrosí, en este documento se determina quien será el supervisor designado para llevar a cabo las obligaciones establecidas por el MINCIT y por las disposiciones legales.

Por los motivos anteriormente expuestos, para validar este PA, se seleccionaron de forma aleatoria simple cuatro (4) Otrosí, que durante el periodo de alcance de esta auditoría se encontraban con saldos en ejecución y de los cuales se debía realizar las respectivas actividades de supervisión; el resultado de esta verificación se presenta a continuación:

GC-Otrosí N°17 - EP8851-2021

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO TOTAL	EJECUCIÓN ACUMULADA	COMPROMISOS	EJECUCIÓN TOTAL	DISPONIBLE
Remuneración del fiduciario	\$ 50.750.000	\$ 50.750.000	\$ 0,00	\$ 50.750.000	\$ 0,00
Proyecto Fabricas de Internacionalización	\$1.399.250.000	\$ 986.436.388	\$ 403.313.612	\$1.389.750.000	\$ 9.500.000
TOTAL	\$ 1.450.000.000	\$ 1.037.1863.388	\$ 403.313.612	\$ 1.440.500.000	\$ 9.500.000

Tabla 6. Descripción avance en la ejecución del otrosí.
Fuente de información: Informe de supervisión I Trim. 2023.

Informe al Primer Trimestre de 2023

Periodo reportado: 2023 – 01 – 01 a 2023 - 03 – 31

Fecha en que se rinde el informe: 2023 – 05 – 26

Avance Reportado: 25%

Supervisor asignado: Doria Patricia Puerto Becerra

Informe al Tercer Trimestre de 2022

Periodo reportado: 2022 - 07 - 01 a 2022 - 09 - 30

Fecha en que se rinde el informe: 2023 - 01 - 16

Avance Reportado: 20%

Supervisor asignado: Doria Patricia Puerto Becerra

Una vez verificada la información cargada en el aplicativo de contratos como soportes de la ejecución de la supervisión para el primer trimestre de 2023 y tercer trimestre del 2022 se evidenciaron las siguientes inconsistencias en los informes presentados en los dos periodos:

- En el informe de supervisión, no se incluyen aspectos contables relacionados con la ejecución de los recursos durante el periodo reportado como el manejo de los ingresos y costos de las transferencias realizadas.
- No se manifiesta información acerca de aspectos jurídicos.
- No se incluye información acerca de la verificación de aspectos financieros.
- Frente a las acciones llevadas a cabo por parte del comité de seguimiento para el Otrosí, aunque se evidencia en el aplicativo de contratos un soporte de la citación para el cumplimiento del Comité trimestral de seguimiento, no es posible evidenciar qué acciones y decisiones resultaron de este comité, pues no se adjunta acta, memorando o documento que lo manifieste ni tampoco se hace alusión a estos en el informe de supervisión como parte de la información de aspectos administrativos.

Adicionalmente, no se evidencia la realización de este comité para el otrosí N° 23 según lo establecido en la obligación N° 8 del Otrosí N° 17 el cual establece *"Coordinar con el Ministerio CIT cada trimestre la realización del Comité de Seguimiento a través del cual se hará seguimiento al Otrosí N° 17 de 2021 y al Otrosí Nro. 23 de 2021"*, como tampoco se hace referencia a este Comité en los Aspectos administrativos de este informe de supervisión.

- No se realizan comunicaciones respecto a si producto de este Otrosí se generaron o no ingresos financieros, o en qué forma se presentará esta información al *MINCIT* para su verificación y evaluación.

Por otra parte, no se relacionan anexos, no se relacionan enlaces digitales ni se hace referencia a soportes o archivos adjuntos que adicionen información al informe de supervisión realizado.

Lo anterior podría deberse al desconocimiento detallado de las actividades requeridas por parte de la supervisión o la falta de asesoría o

y seguimiento a las supervisiones específicas asignadas dentro del patrimonio. Lo que podría generar desviaciones en el fin a alcanzar o retrasos en el logro del objetivo propuesto.

Respuesta de la supervisión:

La supervisión del contrato, mediante memorando ODCI-2023-000115 dio respuesta así:

"Si bien en los informes de supervisión llevados a cabo durante el periodo reportado, no se relacionan específicamente "aspectos administrativos", se hace de manera implícita en las observaciones que hace el supervisor en la plataforma a cada una de las 8 obligaciones que se encuentran relacionadas en la plataforma de Contratos, una de ellas hace alusión al cumplimiento de la meta del Otrosí 23 de 2021, dicho otrosí es una adición al Otrosí N° 17 de 2021, por esta razón no se encuentra cargado de manera independiente dentro de la plataforma de contratos del MINCIT.

La información que se encuentra cargada en el aplicativo para el otrosí que se está validando por parte de la OCI, efectivamente corresponde a su ejecución.

Validado el hallazgo que me comunica la OCI, es importante aclarar que no se afecta el contenido de fondo y el seguimiento a la ejecución ejercida desde la supervisión porque dicha información y evidencias quedan consignadas implícitamente en el informe de supervisión, en los informes anexos enviados por el ejecutor, en correos relacionados, en las Actas de Comité y específicamente en las observaciones que hace el supervisor a cada obligación en la plataforma de Contratos. Sus observaciones hacen referencia a un aspecto de forma o de presentación que se establece en el Manual de supervisión de Patrimonios, para especificar por separado los aspectos contables, jurídicos financieros, administrativos, etc. Una vez se indique en qué parte de la plataforma debe anexarse el reporte, en adelante, se cumplirá con lo estipulado en el Manual.

(...) Validado el hallazgo que me comunica la OCI, se encontró que efectivamente no están explícitamente las evidencias de las acciones y decisiones resultantes del comité, dado que no ha sido posible que coincidan los tiempos entre la revisión, del contenido, aprobación de las actas y firma de los participantes en el Comité, con el reporte que se hace en la plataforma de Contratos.

Sin embargo, se procurará tomar los correctivos necesarios, que estén al alcance de la supervisión.

(...) No se hacen este tipo de comunicaciones, puesto que este Otrosí no genera ingresos financieros, además la transferencia del recurso se hace por una única vez, no por entregas parciales.

Así mismo, se informa que los soportes y anexos que genera el ejecutor se relacionan en el informe técnico presentado trimestralmente en la plataforma del contratista, la supervisión no cuenta con información adicional para anexar, si no es aquella reportada directamente por el contratista en el marco de la ejecución.”

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

De acuerdo con la respuesta y la reunión virtual llevada a cabo el 29 de junio de 2023, se elimina el ítem X1 aspectos administrativos, no obstante, se hace un llamado para que dentro de los informes de supervisión se dé claridad y se detalle acerca de la relación que existe entre los otrosíes N° 17 y N° 23.

Respecto al contenido del informe de supervisión, el manual de supervisión del *MINCIT* establece que los aspectos administrativos, técnicos, jurídicos, contables y financieros deben tenerse en cuenta a la hora de elaborar el informe de supervisión y los reportes que realice la fiduciaria debe ser información adicional a adjuntar, por lo tanto, esta no debe tomarse como complemento para cumplir aspectos del informe. Adicionalmente, para complementar los informes con las acciones o actividades ejecutadas como supervisor, pueden adjuntarse documentos, actas u otros documentos que denoten evidencia de las acciones realizadas.

Si bien es cierto que existen dificultades para establecer la asignación específica de los rendimientos financieros de cada otrosí, debe establecerse la forma de abordar el cumplimiento de esta obligación de supervisión ya sea mediante una inclusión de la información del total de rendimientos generados dentro del informe o relacionar información externa generada como supervisión al seguimiento de rendimientos financieros generados por el patrimonio en el periodo supervisado usando enlaces electrónicos y realizando las respectivas salvedades, pues las obligaciones asignadas a la supervisión no son excluyentes de acuerdo al manejo operacional para cada patrimonio.

Ahora bien, el manual de supervisión de *MINCIT* establece en el numeral 6.5 obligaciones generales, ítem N° 8, *“Solicitar asesoría, apoyo, acompañamiento o aclaraciones necesarias en cuanto a tiempo, modo, lugar, número de usuarios, materiales, pagos, legalizaciones de bienes entre otros que considere pertinentes para cumplir a cabalidad la supervisión encomendada”*, lo anterior

en los casos en que los informes entregados a la supervisión no cuenten con información suficiente y adecuada para dar cumplimiento a las exigencias de los diferentes aspectos solicitados en la supervisión.

Por lo que se mantienen las observaciones frente a los aspectos contables, jurídicos y financieros.

GC-Otrosí N°22 - EP8851-2021

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO TOTAL	EJECUCIÓN ACUMULADA	COMPROMISOS	EJECUCIÓN TOTAL	DISPONIBLE
TOTAL	\$ 2.937.162.000,00	\$ 1.377.898.135,86	\$ 45.203.147,00	\$ 1.423.101.282,86	\$ 1.514.060.717,14

Tabla 7. Descripción avance en la ejecución del Otrosí.
Fuente de información: Informe de supervisión III Trim. 2022.

Informe al Cuarto Trimestre de 2022

Periodo reportado: 2023 - 10 - 01 a 2023 - 12 - 31

Fecha en que se rinde el informe: 2023 - 03 - 16

Avance Reportado: 25%

Supervisor asignado: Doria Patricia Puerto Becerra

Informe al Tercer Trimestre de 2022

Periodo reportado: 2022 - 07 - 01 a 2022 - 09 - 30

Fecha en que se rinde el informe: 2023 - 01 - 04

Avance Reportado: 25%

Supervisor asignado: Doria Patricia Puerto Becerra

Una vez verificada la información cargada en el aplicativo de contratos como soportes de la ejecución de la supervisión para el tercer y cuarto trimestre del 2022 se evidenciaron las siguientes inconsistencias:

- En el informe de supervisión, no se incluyen aspectos contables relacionados con la ejecución de los recursos durante el periodo reportado, como el manejo de los ingresos y costos de las transferencias realizadas.
- No se manifiesta información acerca de aspectos jurídicos.
- No se incluye información acerca de la verificación de aspectos financieros.
- No se realizan comunicaciones respecto a si producto de este acto administrativo se generaron o no ingresos financieros, o en qué forma se presentará esta información al *MINCIT* para su verificación y evaluación.

Lo anterior podría deberse al desconocimiento detallado de las actividades requeridas por parte de la supervisión o la falta de asesoría o y seguimiento a las supervisiones específicas asignadas dentro del patrimonio. Lo que podría generar desviaciones en el fin a alcanzar o retrasos en el logro del objetivo propuesto.

Respuesta de la dependencia:

"Validado el hallazgo que me comunica la OCI, es importante aclarar que no se afecta el contenido de fondo y el seguimiento a la ejecución ejercida desde la supervisión porque dicha información y evidencias quedan consignadas implícitamente en el informe de supervisión, en los informes anexos enviados por el ejecutor, en correos relacionados, en las Actas de Comité y específicamente en las observaciones que hace el supervisor a cada obligación en la plataforma de Contratos. Sus observaciones hacen referencia a un aspecto de forma o de presentación que se establece en el Manual de supervisión de Patrimonios, para especificar por separado los aspectos contables, jurídicos financieros, administrativos, etc. Una vez se indique en qué parte de la plataforma debe anexarse el reporte, en adelante, se cumplirá con lo estipulado en el Manual.

No se hacen este tipo de comunicaciones, puesto que este Otrosí no genera ingresos financieros, además la transferencia del recurso se hace por una única vez, no por entregas parciales.

Adicionalmente y en aras de ejercer una mejor gestión desde la supervisión, solicito respetuosamente verificar la efectividad del Módulo para contratos Versión 2.0 (2021+) y Módulo de contratistas Versión 2.0.1, ya que actualmente el supervisor ejerce un doble rol al tener que reportar tanto la información suministrada por el contratista, así como, el informe de supervisión generado por el mismo supervisor. Al módulo de contratistas Versión 2.0.1 debe acceder, reportar y hacerse responsable el contratista, de la información que se suba y no el supervisor como sucede actualmente.

Así mismo, insto a revisar el campo que cubre los informes de supervisión en formato PDF, ya que no refleja las evidencias u observaciones que el supervisor ha subido al aplicativo".

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Respecto al contenido del informe de supervisión, el manual de supervisión del MINCIT establece que los aspectos administrativos, técnicos, jurídicos, contables y financieros deben tenerse en cuenta a la hora de elaborar el informe

de supervisión y los reportes que realice la fiduciaria debe ser información adicional para reportar y no debe tomarse como complemento para dar cumplimiento a aspectos del informe. Adicionalmente, para complementar los informes con las acciones o actividades ejecutadas como supervisor, pueden adjuntarse documentos, actas u otros archivos que denoten evidencia de las acciones realizadas.

Si bien es cierto que existen dificultades para establecer la asignación específica de los rendimientos financieros de cada otrosí, debe establecerse la forma de abordar el cumplimiento de esta obligación de supervisión ya sea mediante una inclusión de la información del total de rendimientos generados dentro del informe o relacionar información externa generada como supervisión al seguimiento de rendimientos financieros generados por el patrimonio en el periodo supervisado usando enlaces electrónicos y realizando las respectivas salvedades, pues las obligaciones asignadas a la supervisión no son excluyentes de acuerdo al manejo operacional para cada patrimonio.

Por otra parte, resultado de la verificación realizada, las observaciones no se presentan en cuanto a la forma de presentación de la información, más bien se evidencia que la información que soporta y que se anexa a los informes de supervisión no es suficiente o adecuada para validar que el informe presentado cumple con los aspectos requeridos.

Finalmente, se recomienda que con el fin que se subsanen las inquietudes y observaciones del supervisor respecto al uso de los aplicativos y la forma en la que se debe soportar la información se solicite la asesoraría y capacitación necesaria para el adecuado cumplimiento de la supervisión asignada.

Por lo anterior se mantiene la observación realizada.

GC-Otrosí N°27 - EP8851-2022

El 28 de enero de 2022, mediante Otrosí N° 27 al contrato de fiducia mercantil contenido en la escritura pública número 8.851 de 1992, se decidió incorporar a la cláusula séptima del contrato la suma de treinta y tres mil quinientos veintitrés millones seiscientos cincuenta mil pesos (\$ 33.523.650.000). Por otra parte, la coordinación del grupo de contratos mediante memorando interno OGC-2022-000236 del 01 de febrero de 2022 comunicó a la directora de Inversión Extranjera y Servicios la supervisión del mencionado Otrosí, no obstante, con corte al 02 de junio de 2023, en la plataforma de Módulo para contratos Versión 2.0 (2021+) no se evidenció la incorporación de documentos como cumplimiento de las actividades de supervisión asignadas.

Lo anterior podría deberse a la falta de mecanismos de comunicación efectiva acerca de las obligaciones asignadas al supervisor o la falta de asesoría, capacitación y seguimiento por parte de las direcciones que supervisan a nivel general el Patrimonio, lo que podría causar demoras, reprocesos o desviaciones en el cumplimiento del fin supervisado.

Se recomienda a los responsables del seguimiento general del patrimonio solicitar la comunicación efectiva de la asignación de la responsabilidad de supervisión al presente Otro si y realizar el respectivo seguimiento al cumplimiento de estas funciones. Por otra parte, de acuerdo a la necesidad, suministrar las asesorías, acompañamientos y capacitaciones para cumplir con las obligaciones de la supervisión.

Respuesta del supervisor:

N/A

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

No se recibió respuesta por parte del supervisor a la fecha de presentación, por lo tanto, la observación se mantiene.

GC-Otrosí N°29 - EP8851-2022

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO TOTAL	EJECUCIÓN ACUMULADA	COMPROMISOS	EJECUCIÓN TOTAL	DISPONIBLE
TOTAL	\$ 5.01.416.000	\$ 277.159.082	\$ 0,	\$ 277.159.082	\$ 4.74.256.917

Tabla 8. Descripción avance en la ejecución del Otrosí.
Fuente: Informe de supervisión III Trim. 2022.

Informe al Cuarto Trimestre de 2022

Periodo reportado: 2023 - 10 - 01 a 2023 - 12 - 31

Fecha en que se rinde el informe: 2023 - 05 - 08

Avance Reportado: 0%

Supervisor asignado: Jorge Enrique Rubiano Macías

Informe al Tercer Trimestre de 2022

Periodo reportado: 2022 - 08 - 01 a 2022 - 09 - 30

Fecha en que se rinde el informe: 2022 - 12 - 12

Avance Reportado: 0 %

Supervisor asignado: Jorge Enrique Rubiano Macías

Una vez verificada la información cargada en el aplicativo de contratos como soportes de la ejecución de la supervisión para el tercer y cuarto trimestre del 2022 se evidenciaron las siguientes inconsistencias:

- No se manifiesta información acerca de aspectos jurídicos.
- No se realizan comunicaciones respecto a si producto de este acto administrativo se generaron o no ingresos financieros, o en qué forma se presentará esta información al MINCIT para su verificación y evaluación.
- La presentación del informe se realizó de forma extemporánea.

Lo anterior podría deberse a la falta de asesoría y capacitación para la supervisión lo que podría causar demoras reprocesos o desviaciones en el cumplimiento del fin supervisado.

Respuesta del supervisor:

"El Hallazgo N°3. Debilidades en la presentación de informes de supervisión por parte de los supervisores asignados a los contratos de fiducia mercantil para los Patrimonios Autónomos de ProColombia, Colombia Productiva, INNPULSA y FONTUR.

La descripción que se da en este hallazgo no tiene relación con el alcance de este informe, ni relación con los informes de supervisión revisados por la oficina de Control Interno; en el caso del P.A. ProColombia, la auditoría realizada no fue al contrato de fiducia mercantil del patrimonio, sino al contrato de Otrosí No. 29 de 2022, por el cual se adicionaron recursos de inversión a este patrimonio.

El P.A. ProColombia SI cuenta con una designación de supervisión general al patrimonio, la cual es compartida y está en cabeza de la Dirección de Relaciones Comerciales y la Dirección de Integración Económica; dicha designación se realizó mediante oficio OGC-2020-00403 del 4 de marzo de 2020, por la oficina de Contratos de MCIT.

La supervisión general del PA, es responsable de hacer el respectivo seguimiento a la ejecución de los recursos que MCIT entrega al patrimonio para funcionamiento y Promoción para cada vigencia.

En lo que respecta a los recursos de Inversión que MCIT entrega al PA ProColombia, para la realización de proyectos con destinación específica, estos recursos se adicionan al PA, mediante Otrosí, en los cuales se designa la supervisión específica a estos recursos, la cual es determinada por el

Viceministerio que los entrega y se asigna a una de las direcciones que hacen parte de este. Por lo anterior, la supervisión general no hace seguimiento sobre los recursos de inversión que son entregados a ProColombia, solo apoya a las supervisiones específicas, cuando estas presentan problemas con la entrega de información cuando no son atendidos los requerimientos solicitados a la fiduciaria o al patrimonio autónomo.

Con las aclaraciones dadas, se procede a dar respuesta al hallazgo No. 3 respecto al Otrosí No. 29 de 2022.

Rta. X2. En los informes de supervisión presentados del Q3 y Q4 de 2022 para este otrosí, sí se evidencia aspectos contables relacionados con la ejecución de los recursos durante el periodo reportado, en lo que respecta a costos por concepto de comisión fiduciaria por valor de \$175 millones y gastos por operación del proyecto por valor de 102 millones, los cuales se pueden evidenciar en el ANEXO No. 04 (Detalle Gastos y Soportes ejecución a diciembre 2022) del informe de supervisión del Q4 de 2022, el cual se adjunta.

Rta. X3. En lo que respecta a los aspectos jurídicos a que hace referencia esta observación, es importante aclarar que los recursos entregados a ProColombia mediante el otrosí No. 29 de 2022, hacen parte de la bolsa de recursos que maneja ProColombia para el desarrollo del Programa de Fábricas de Internacionalización.

Este programa maneja todos los aspectos jurídicos desde la Fiducoldex y en la dirección jurídica del PA., desde la supervisión solo se verifican los contratos de cofinanciación que se suscriben con las empresas beneficiarias de este programa. Al corte de diciembre de 2022, todavía no se presentan contratos.

Rta. X7. En lo que respecta a los ingresos financieros que se generan con los recursos entregados al PA., se aclara que de conformidad con lo señalado en la Cláusula decimoquinta de la Escritura Pública 8851, los rendimientos financieros generados se aportarán al fideicomiso.

Dado que los recursos entregados al PA son depositados en una misma cuenta bancaria, los rendimientos generados por la misma no son susceptibles de ser asociados a cada uno.

Rta. X11. Ahora bien, en lo que respecta a la presentación de los informes de supervisión en la plataforma diseñada para tal fin por el Grupo de Contratos de manera extemporánea, se aclara a la OCI, que de acuerdo con el manual de supervisión del MCIT, los supervisores tienen 45 días calendario para presentar los informes de supervisión, a partir de la presentación de los informes de

gestión y financiero por parte de Fiducoldex y ProColombia. Para el caso del informe de supervisión del otrosí 29 de 2022 para el Q4 de 2022, se presentó el 08 de mayo de 2023, 45 días calendario después del Comité Fiduciario de ProColombia, el cual se llevó a cabo el 23 de marzo de 2023”.

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

De acuerdo a la respuesta del Supervisor mediante memorando DDRC-2023-000058, se da claridad del objetivo de la supervisión definido en el Manual para la supervisión de los patrimonios autónomos del *MINCIT*, el cual declara que *“La finalidad de la supervisión, es asegurar el cumplimiento oportuno del objeto contractual, de los fines de la contratación, y la satisfacción de los intereses del Ministerio”*, por lo tanto con el adecuado cumplimiento del objetivo de la supervisión se asegura la ejecución presupuestal de los recursos transferidos por el *MINCIT* al patrimonio.

Aunque el PA para la vigencia 2022 si contaba con la designación de supervisión general, esta designación no absorbe ni elimina las obligaciones de supervisión designadas a cada modificación o adición de recursos del PA.

De acuerdo con los soportes de verificación contables relacionados en el memorando se retira el ítem X2.

Respecto a los aspectos jurídicos, según el informe de supervisión presentado en el respectivo periodo se realizó la contratación de dos contratistas en el mes de diciembre de 2022, no obstante en relación con aspectos jurídicos, no se informa ni se hace alusión alguna al cumplimiento de normativa con esta contratación, en específico en cumplimiento del ítem 30 *“verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (...)”* del numeral 6.5 Obligaciones generales, del Manual de Supervisión a Patrimonios Autónomos.

Si bien es cierto que existen dificultades para establecer la asignación específica de los rendimientos financieros de cada otrosí, debe establecerse la forma de abordar el cumplimiento de esta obligación de supervisión ya sea mediante una inclusión de la información del total de rendimientos generados dentro del informe o relacionar información externa generada como supervisión al seguimiento de rendimientos financieros generados por el patrimonio en el periodo supervisado usando enlaces electrónicos y realizando las respectivas salvedades, pues las obligaciones asignadas a la supervisión no son excluyentes de acuerdo al manejo operacional para cada patrimonio.

Respecto a la presentación extemporánea de los informes de supervisión, el Manual de Supervisión de Patrimonios Autónomos de *MINCIT* expone que los 45 días calendario se contarán desde que se recibe el informe de gestión por parte de la fiduciaria, para este caso, según los anexos el único informe rendido por parte de Procolombia y Fiducoldex corresponde al financiero y tiene fecha de presentación el 18 de enero de 2023 y no se informa acerca de comités reuniones u otras acciones realizadas entre el patrimonio, la fiduciaria y el Ministerio como parte de los aspectos administrativos que deben informarse ni se adjuntan anexos o soportes que evidencien el comité mencionado en la respuesta del Supervisor. Adicionalmente, aunque el informe de supervisión generado en el aplicativo de contratos versión 2.0 fue rendido en la fecha 08 de mayo de 2023, este mismo fue firmado el 19 de mayo de 2023 y finalmente, el informe trimestral Q4 Otrosí 29 adjunto como anexo se presenta el informe trimestral de supervisión para el periodo octubre a diciembre de 2022 y éste tiene fecha de presentación de mayo 15 de 2023. Por lo que si se evidencia el suministro del informe de supervisión de forma extemporánea.

Por lo anterior, se mantienen las observaciones respecto a los aspectos jurídicos, financieros y extemporaneidad en la presentación del informe.

Observación N° 2. Debilidades en la presentación de informes de supervisión por parte de los supervisores asignados al Patrimonio Autónomo FONTUR.

El Funcionamiento de este Patrimonio Autónomo se rige bajo los criterios definidos en el contrato de Fiducia Mercantil N° 137 de 2013 suscrito entre *MINCIT* y Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX. El desarrollo de lo establecido en este contrato se lleva a cabo mediante la celebración de Otrosí, a los cuales se lleva a cabo la supervisión de manera general a todas las modificaciones celebradas por parte de la Dirección de Análisis sectorial y promoción del *MINCIT*.

Con el Fin de evaluar la efectiva y oportuna supervisión a este PA, se verificaron los informes de supervisión para el tercer y cuarto trimestre de 2022 evidenciando las siguientes desviaciones:

Informe al Tercer Trimestre de 2022

Periodo reportado: 2022 – 07 – 01 a 2022 - 09 – 30

Fecha en que se rinde el informe: 2022 – 11 – 30

Avance Reportado: 95.67 %

Supervisor asignado: Oscar Javier Siza Moreno

- No se manifiesta información acerca de aspectos jurídicos, donde se confirme o no el debido cumplimiento normativo por parte del PA.
- No se incluye información acerca de la verificación de aspectos financieros.
- No es posible identificar dentro del informe de supervisión, la verificación de la realización de conciliaciones bancarias por parte del PA o la existencia de partidas conciliatorias existentes durante más de 90 días.
- No se incluye información donde se evidencie la observación de los ingresos del Patrimonio Autónomo en los extractos bancarios y si este obtuvo o no rendimientos financieros por el manejo de los recursos.
- Una vez valida la información reportada en la plataforma de gestión de contratos para vigencias anteriores al 2021, no fue posible evidenciar la incorporación de documentos o archivos adjuntos que denoten la realización del informe de supervisión para el cuarto trimestre de 2023.

Lo anterior podría deberse a la falta de claridad o la adecuada designación y comunicación de la supervisión al responsable designado o la falta de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones designadas a la supervisión, lo que podría ocasionar el incumplimiento del objetivo de la supervisión cuya "(...) finalidad es asegurar el cumplimiento oportuno del objeto contractual, de los fines de la contratación, y la satisfacción de los intereses del Ministerio".

Respuesta de la dependencia:

N/A

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

No se recibió respuesta por parte del supervisor a la fecha de presentación de este informe, por lo tanto, la observación se mantiene.

Observación N° 3. Debilidades en la presentación de informes de supervisión por parte de los supervisores asignados al Patrimonio Autónomo Colombia Productiva.

El funcionamiento de este Patrimonio Autónomo, se encuentra definido mediante Contrato de Fiducia Mercantil de Administración N° OTROCFM002 – 007 de 2017, suscrito entre la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex y el MINCIT, las modificaciones y transferencias de recursos a este Patrimonio Autónomo, se llevan a cabo mediante la emisión de Resoluciones, las cuales deben ser supervisadas por la Dirección de Micro, Pequeña y Mediana empresa en conjunto con la Dirección de Productividad y Competitividad.

Con el fin de evaluar la efectiva y oportuna supervisión a este PA, se verificaron los informes de supervisión para el tercer trimestre de 2022 y primer trimestre de 2023 evidenciando las siguientes desviaciones:

Informe al Tercer Trimestre de 2022

Periodo reportado: 2022 – 07 – 01 a 2022 - 09 – 30

Fecha en que se rinde el informe: 2022 – 12 – 01

Avance Reportado: 0,00%

Supervisor asignado:

- Sandra Acero Walteros
- Juan Sebastian Gutierrez Botero

Informe al Primer Trimestre de 2023

Periodo reportado: 2023 – 01 – 01 a 2023 - 03 – 31

Fecha en que se rinde el informe: 2023 – 06 – 05

Avance Reportado: 0,00 %

Supervisor asignado:

- Jose David Quintero Nieto
- Mario Alejandro Valencia Barrera

Una vez verificada la integridad de la información presentada en primer trimestre de 2023, se identificó que las resoluciones presentadas en la siguiente tabla se encontraban en estado "Se reporta ejecutada y se encuentra en proceso de cierre, verificación y validación de beneficiarios. Durante el trimestre se establecieron los formatos de cierre y el cronograma para revisión de la información reportada para lo cual se está solicitando información (...)" con esto, la oficina de control Interno verificó si en el tercer trimestre de 2022 se había reportado un estado diferente para estas resoluciones, evidenciando que en todas la Resoluciones presentaban el mismo estado en los informes de supervisión de los dos trimestres.

N° de Resolución	N° de Resolución
2995 del 14 de septiembre de 2015	0365 del 23 de enero de 2018
3394 del 9 de noviembre de 2015	0313 del 27 de febrero
3472 del 18 de noviembre de 2015	0315 del 27 de febrero de 2019
3473 del 18 de noviembre de 2015	602 del 12 de abril de 2019
3597 del 30 de noviembre de 2015	736 del 7 de mayo De 2019
0388 del 14 de marzo de 2016	737 del 7 de mayo De 2019
0522 del 29 de marzo de 2016	845 del 21 de mayo de 2019
1743 del 9 de septiembre de 2016	1060 del 14 de junio de 2019

341 de marzo De 2017	1071 del 17 de junio de 2019
1009 del 31 De mayo De 2017	1072 del 17 de junio de 2019
1186 del 20 De junio De 2017	1628 del 6 de septiembre de 2019
2264 del 21 De diciembre De 2017	0907 del 31 de agosto de 2020
2574 del 21 De diciembre De 2017	1200 del 26 de noviembre de 2020
0145 del 23 de enero de 2018	516 del 28 de mayo de 2021
0146 del 23 de enero de 2018	683 del 12 de julio de 2021
0176 del 25 de enero de 2018	1295 del 29 de noviembre 2021
0339 del 19 de febrero de 2018	

Tabla 9. Detalle de Resoluciones Sin Cambio De Estado Entre los dos Trimestres Evaluados.
Fuente: Elaboración propia.

Finalmente, al verificar la ejecución presupuestal del Patrimonio Autónomo, el informe de Gestión presentado por el PA Colombia productiva para el primer trimestre de 2023, con corte a 31 de marzo de 2023 presentaba una facturación del 87% de los recursos asignados desde la vigencia 2011 hasta la vigencia 2023, no obstante, el informe de supervisión presentado para este mismo periodo por los supervisores se presenta un "AVANCE EN LA EJECUCIÓN: 0.00 % (Establecer en porcentaje aproximado cuánto está ejecutado del contrato)".

Lo anterior podría deberse a la falta de criterios para la presentación, depuración de la información de este ítem frente al avance y desarrollo de los demás capítulos del informe. Lo que podría ocasionar desviaciones en la interpretación de la información suministrada mediante los informes de supervisión.

Se recomienda establecer los criterios y solicitar la capacitación para definir la forma adecuada en que se presentará la información de los informes de supervisión y que esta sea coherente y uniforme en los informes presentados.

Respuesta de la supervisión:

La supervisión del patrimonio mediante memorando DPYC-2023-000209 dio respuesta así:

"(...) a. Informe al tercer trimestre de 2022

- El 1 de diciembre de 2022 la Supervisión del Patrimonio Autónomo Colombia Productiva presentó el informe correspondiente al tercer trimestre de 2022.

- De acuerdo con lo establecido en los numerales 10 y 26 del numeral 6.5 Obligaciones Generales, del Manual para la supervisión de los Patrimonios

Autónomos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la Supervisión remitió a la Fiduciaria las observaciones al informe de supervisión del trimestre III de 2022 mediante radicado No. 2-2022-036044 del 7 de diciembre de 2022, en el cual se solicitó, entre otros aspectos, el envío de soportes de ejecución de gastos del período supervisado, de acuerdo con lo indicado en el numeral 7.1.5 Aspectos financieros del Manual para la Supervisión de los Patrimonios Autónomos del MinCIT. Se aclara que la selección de gastos ejecutados en el período supervisado solo se puede realizar una vez la Fiduciaria radica el informe trimestral con sus soportes.

- Mediante radicado No. FDX-Emis-009254 del 10 de enero de 2023, la Fiduciaria remitió respuesta a las observaciones presentadas por la Supervisión y envió los soportes requeridos.

- La Supervisión realizó la revisión, entre otros documentos, de los soportes remitidos, lo cual quedó registrado en el Informe de Supervisión del trimestre IV de 2022 y en el oficio de observaciones de dicho trimestre radicado con No. 2-2023-007054 del 16/03/2023, indicando en el ítem "Sobre gestión financiera y contable reportada", que la información requerida fue enviada por la Fiduciaria mediante el radicado No. FDX-Emis-009254 del 10 de enero de 2023. Sin embargo, es pertinente indicar que el informe de supervisión del trimestre IV de 2022 no hizo parte de la verificación realizada por parte de la auditoría practicada por la Oficina de Control Interno.

- Se aclara que en cuanto a la gestión financiera y contable reportada por la Fiduciaria y registrada tanto en los informes de supervisión como en las comunicaciones enviadas por la Supervisión de manera trimestral a la Fiduciaria, esta Supervisión realiza los comentarios y observaciones a los soportes en caso de que se encuentren inconsistencias y/o se requiera aclaración por parte de la Fiduciaria; en caso contrario, no se realizan observaciones. Lo anterior, conforme a lo estipulado en los numerales 10 y 26 del numeral 6.5 Obligaciones Generales del Manual para la Supervisión de los Patrimonios Autónomos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

b. Informe al primer trimestre de 2023

- El 5 de junio de 2023 la Supervisión presentó el informe correspondiente al primer trimestre de 2023.

- De acuerdo con lo establecido en los numerales 10 y 26 del numeral 6.5 Obligaciones Generales del Manual para la supervisión de los Patrimonios Autónomos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la Supervisión del Patrimonio Autónomo Colombia Productiva remitió a la Fiduciaria las observaciones al informe de supervisión del trimestre I de 2023 mediante radicado No. 2-2023-016791 del 13 de junio de 2023, en el cual se solicitó, entre otros aspectos, el envío de soportes de ejecución de gastos del período supervisado, de acuerdo con lo indicado en el numeral 7.1.5 Aspectos financieros del Manual para la Supervisión de los Patrimonios Autónomos del

MinCIT. Se aclara que la selección de gastos ejecutados en el período supervisado solo se puede realizar una vez la Fiduciaria radica el informe trimestral.

- Fiducoldex no ha remitido la respuesta a las observaciones y solicitud de información requerida por la Supervisión. Igualmente, al 28 de junio de 2023 se encuentra en términos para remitir la información solicitada.

- Una vez se reciba la información por parte de Fiducoldex, esta Supervisión continuará llevando a cabalidad el seguimiento al Patrimonio Autónomo de acuerdo con sus obligaciones y realizará las observaciones a que haya lugar.

De acuerdo con lo expuesto, y teniendo en cuenta que la Supervisión ha dado cumplimiento a lo estipulado en el Manual para la Supervisión respecto a lo indicado en el numeral 7.1.5. Aspectos Financieros -Desembolsos y gastos, y que, en el caso del informe al primer trimestre de 2023 la Fiduciaria se encuentra dentro de los plazos para el envío de la información, y posterior revisión y verificación por parte de la Supervisión, se solicita respetuosamente eliminar el primer párrafo del hallazgo X4: "Dentro de los informes rendidos, no es posible identificar el resultado de las revisiones de soportes seleccionados de forma aleatoria de gastos ejecutados en el periodo supervisado relacionados con la ejecución de recursos transferidos por el Ministerio, donde se verifiquen facturas, cuentas de cobro, valores y sus respectivas autorizaciones", literal c. Patrimonio Autónomo Colombia Productiva, del Informe Preliminar Auditoría Ejecución Presupuestal 2022.

Existen acciones que debe realizar la Supervisión, que no necesariamente están reflejadas en los respectivos informes, y que sustentan las observaciones realizadas a los mismos; estas actividades hacen parte de las obligaciones de los supervisores estipuladas en el Manual para la Supervisión de los Patrimonios Autónomos del MinCIT. Algunas de las cuales se describen a continuación: reuniones de seguimiento y mesas de trabajo con cada una de las direcciones a cargo de la verificación de información, cruces de información de beneficiarios, entre otros; acciones que, aunque no se registran en detalle en el informe de supervisión, de ninguna manera denotan falta de rigurosidad en su elaboración ya que están debidamente soportados en ayudas de memoria, registros de asistencia, bases de datos, las cuales se encuentran a disposición de la Oficina de Control Interno.

Por lo anteriormente expuesto, no es de recibo la afirmación realizada por la Oficina de Control Interno que señala "Lo anterior podría denotar falta de rigurosidad en la elaboración de los informes de supervisión, o inexistencia de acciones y planes de choque para liquidar o cerrar la ejecución de estos actos administrativos", en tanto que se están desconociendo las actividades que por ley lleva a cabo la Supervisión para el seguimiento técnico, administrativo,

financiero, contable, y jurídico, y que no solo hacen parte del informe de supervisión.

Una vez revisada la observación presentada por la auditoría de la Oficina de Control Interno se aclara que el % de avance de ejecución no se registró, ya que, debido a la particularidad del objeto contractual de los patrimonios, ni en el Manual de Contratación, ni en el Manual de Supervisión, ni en el Sistema de Gestión de Calidad, se definen de manera clara los parámetros a tener en cuenta para su cálculo.

No obstante, se debe considerar que el informe de supervisión no está conformado solamente por el capítulo 1. ASPECTOS GENERALES, ADMINISTRATIVOS Y LEGALES, sino que comprende una serie de actividades a través de las cuales se presenta el resultado del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico por cada una de las resoluciones objeto de supervisión, de manera integral.

Los informes de supervisión, a través de sus 310 hojas aproximadamente por informe, dan cuenta de los avances en la ejecución del contrato en estos aspectos puntuales y su lectura permitió igualmente identificar, por ejemplo, por parte de la auditoría, la ejecución de recursos en un 87%. Por lo que no compartimos lo indicado por la Oficina de Control Interno respecto a que se "podría denotar debilidades en el seguimiento realizado por la supervisión del patrimonio autónomo, frente al control y verificación del estado de los actos administrativos mediante los cuales se cumple la misionalidad del Patrimonio", y solicitamos, respetuosamente, eliminar esta observación."

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Una vez validada la información, aunque es posible evidenciar acciones llevadas a cabo por parte de la supervisión para la verificación de los aspectos financieros, se aclara que dichas verificaciones, el análisis y el resultado hacen parte del contenido del informe de supervisión, en la cual se debe evidenciar el cumplimiento de este aspecto, si bien por el debido proceso de solicitud de información no es posible incluir la información de los soportes verificados dentro del mismo informe del periodo reportado, esta debería incluirse dentro del contenido del siguiente trimestre y realizar las aclaraciones respectivas con el fin de dejar evidencia en cada periodo de su desarrollo, pues en los informes presentados no fue posible evidenciar el cumplimiento de haber realizado revisiones respectivas. Por lo tanto, se insta a que se tomen las medidas necesarias para que en los informes se incluya la información producto de la ejecución de la actividad y se defina la forma en que se presentará esta información con el fin de que esta sea uniforme en la presentación de cada

informe sin importar que dicha información sea del periodo reportado o del periodo pasado. No obstante, se elimina el ítem de la observación.

La observación realizada frente a las 33 resoluciones que cuentan con el mismo reporte de estado en los trimestres tres (III) de 2022 y primero (I) de 2023 no desconocen las actividades llevadas a cabo por la supervisión y el contenido desarrollado en el informe para Patrimonio Autónomo, más bien, insta a que se tomen las medidas para depurar la información relacionada con estas resoluciones y se aporte información adicional acerca de que acciones se surtieron respecto de cada una de ellas en específico o se tomen acciones para que se cierren definitivamente, por tal motivo, se ajusta la observación realizada y se detallan las observaciones para cada uno de los Patrimonios con el fin de no distorsionar las pretensiones del trabajo desarrollado.

Finalmente, respecto a la información del % de avance de ejecución, sin bien es cierto que el aplicativo que proporciona el espacio para el reporte del porcentaje de avance total del patrimonio no ofrece la información suficiente para que desde la supervisión se tenga claridad del modo y forma en que se debe reportar esta información, puede usarse algún apartado dentro del informe para informar y dar claridad respecto al porcentaje allí mencionado o la forma en que se calculó para su presentación, o mediante la segunda línea de defensa de control interno puede solicitarse la asesoría de la forma en que podría reportarse dicha información, pues aunque el informe de supervisión no se compone solamente de del capítulo 1. ASPECTOS GENERALES, ADMINISTRATIVOS Y LEGALES, éste si forma parte integral del informe y la información allí reportada podría distorsionar la información suministrada en los otros capítulos.

Por lo anterior se elimina el hallazgo inicial y se relaciona la presente observación con las desviaciones evidenciadas inicialmente para el patrimonio. Se elimina el ítem de aspectos financieros, desembolsos y gastos.

Observación N° 4. Debilidades en la presentación de informes de supervisión por parte de los supervisores asignados al Patrimonio Autónomo INNPULSA.

El funcionamiento de este Patrimonio Autónomo, se enmarca mediante Contrato de Fiducia Mercantil de Administración N° OTROCFM001 - 006 de 2017, suscrito entre la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex y el *MINCIT*, las modificaciones y transferencias de recursos a este Patrimonio Autónomo, se llevan a cabo mediante la emisión de Resoluciones, las cuales deben ser supervisadas por la Dirección de Micro, Pequeña y Mediana Empresa en conjunto con la Dirección de Productividad y Competitividad.

Con el Fin de evaluar la efectiva y oportuna supervisión a este PA, se verificaron los informes de supervisión para el tercer trimestre de 2022 y primer trimestre de 2023 evidenciando las siguientes desviaciones:

Informe al Tercer Trimestre de 2022

Periodo reportado: 2022 - 07 - 01 a 2022 - 09 - 30

Fecha en que se rinde el informe: 2022 - 12 - 07

Avance Reportado: 100%

Supervisor asignado:

- Sandra Acero Walteros
- Juan Sebastian Gutierrez Botero

Informe al Primer Trimestre de 2023

Periodo reportado: 2023 - 01 - 01 a 2023 - 03 - 31

Fecha en que se rinde el informe: 2023 - 06 - 08

Avance Reportado: 100 %

Supervisor asignado:

- Jose David Quintero Nieto
- Mario Alejandro Valencia Barrera

- Verificando la integridad de la información, en la página 2 del informe de supervisión se detalla un "AVANCE EN LA EJECUCIÓN: 100% (Establecer en porcentaje aproximado cuánto está ejecutado del contrato).", no obstante, al verificar el detalle de la información, en el numeral "2.5. *Metas por cumplir y acciones a implementar. (Comparación financiera - metas) (Tiempo - metas)*" de acuerdo a la información suministrada por la Fiduciaria a la supervisión, se relaciona el estado Técnico y financiero de los contratos en desarrollo de los Recursos recibidos por el *MINCIT*, informando que el estado técnico de 34 contratos se encuentra en estado atrasado y 15 se encuentran en estado normal, y frente al estado financiero, 37 contratos presentan una baja ejecución y 12 contratos se encuentran en estado normal, con lo cual se puede denotar que la ejecución del contrato no es del 100% como se detalla en el resumen inicial del informe de supervisión para el tercer Trimestre de 2022. Esta misma situación se evidencia en el informe de supervisión del primer trimestre de 2023, donde también se informa un "AVANCE EN LA EJECUCIÓN: 100% (Establecer en porcentaje aproximado cuánto está ejecutado del contrato)." Y posteriormente se relaciona el estado Técnico y financiero de los contratos en desarrollo de los Recursos del *MINCIT*, informando que el estado técnico de 12 contratos se encuentra en estado atrasado y 17 se encuentran en estado normal, y frente al estado financiero, 21 contratos presentan una baja ejecución y 8 contratos se encuentran en estado normal.

Adicionalmente, al comparar esta información, frente a numeral "3 ASPECTOS FINANCIEROS, 3.1 Reporte consolidado de ejecución presupuestal" del informe de gestión presentado por INNPULSA con corte a 31 de marzo de 2023, se evidencia que el valor facturado respecto de la ejecución presupuestal acumulada del patrimonio es del 87.1%, lo cual tampoco coincidiría con el porcentaje de avance reportado por la supervisión del patrimonio.

Lo anterior podría deberse a la falta de criterios para la presentación de la información de este ítem en los informes de supervisión. Lo que podría generar interpretación errada de la información suministrada mediante los demás capítulos de los informes de supervisión.

Se recomienda establecer los criterios y solicitar la capacitación para definir la forma adecuada en que se presentará esta información de los informes de supervisión y que esta sea coherente y uniforme en los informes presentados.

Respuesta de la dependencia:

"Cabe aclarar que mediante oficio 2-2023-015153 del 25 de mayo de 2023, esta supervisión solicitó a Fiducóldex el envío de la documentación relacionada con las órdenes de pago, facturas y egreso de cuatro transacciones, escogidas aleatoriamente para revisar como se indica en el manual de supervisión de patrimonios; numeral 7.1.5 aspectos financieros, sin embargo, la información solicitada no fue remitida por parte de Fiducóldex dentro de los periodos establecidos para la publicación del informe en el sistema que se precisa para ello, lo cual no significa que se dejen de analizar las operaciones, pues en todo caso se realiza un extenso análisis financiero de las operaciones y actuaciones del patrimonio, registrados en el mismo informe.

Es importante indicar, que el contenido del informe de supervisión y sus anexos se deben revisar de manera conjunta y en su totalidad; es así como en la página 70 del informe de supervisión del primer trimestre de 2023, se indica para un tema de contratos que: "A la fecha de la firma del presente informe no se ha recibido respuesta de parte de Fiducóldex; por lo tanto, la documentación que se allegue posteriormente será revisada y su análisis se incluirá en el siguiente informe.", situación que aplica para el presente caso.

Finalmente, mediante oficio 2-2023-017743 del 23-06-23 se reiteró lo solicitado en el oficio 2-2023-015153 del 25 de mayo de 2023; dando respuesta Fiducóldex con oficio 1-2023-022442 del 27-06-2023 FDX-Emis-015324 (Se anexan oficios), por lo cual la supervisión procederá a revisar y a analizar la información allegada y presentará sus conclusiones en el siguiente informe de supervisión.

Revisados los informes de supervisión del tercer trimestre de 2022 y del primer trimestre de 2023, páginas 2 y 1, respectivamente, encontramos que quedó un avance del 100%; sin embargo entendemos que obedece a un tema del aplicativo que exige un porcentaje, por lo cual, como se aprecia a folios 8 y 6 de los respectivos informes de supervisión, se indicó frente a esa opción "No aplica", lo anterior para que sea en el desarrollo del informe, en los acápite de "Aspectos Técnicos" y "Aspectos Financieros", donde se registra el avance total, descripción por resolución que ocupa desde la página 87 hasta la 755 del informe del tercer trimestre de 2022 y de la página 70 a 909 del informe de primer trimestre de 2023, es de precisar que el seguimiento se realiza para cada una de las resoluciones, no entendemos cómo se puede poner en duda el proceso de seguimiento por una cifra como se menciona en el informe de control interno.

Con lo anterior se precisa que un seguimiento técnico y financiero efectuado durante tres meses y que se recoge en un informe de supervisión con la magnitud de la explicación dada en los informes ya citados, debe ser resaltado y una sola anotación no pueda desvirtuar el trabajo realizado.

Desde la supervisión se insiste que el informe de supervisión debe tener una lectura integral junto con sus anexos, y que, con un solo registro visto de manera aislada, no se pueda llegar a una conclusión que demerite la labor de la supervisión y la presentación del informe efectuado."

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

De acuerdo a la respuesta suministrada por la supervisión, si bien la desviación evidenciada en la página 910 respecto de la debilidad en la revisión de operaciones se debió por la falta de respuesta a la información requerida por parte de la supervisión, el manual de supervisión de MINCIT establece en el numeral 6.5 obligaciones generales, ítem N° 8, "Solicitar asesoría, apoyo, acompañamiento o aclaraciones necesarias en cuanto a tiempo, modo, lugar, número de usuarios, materiales, pagos, legalizaciones de bienes entre otros que considere pertinentes para cumplir a cabalidad la supervisión encomendada" y si luego de solicitar el apoyo y acompañamiento requerido no es posible obtener la información necesaria, es importante que en el mismo numeral se haga alusión a ello y se mencione la eventualidad presentada y de esta forma soportar acciones frente al aspecto verificado, pues según la mención que realizada por la supervisión, no es posible relacionar que la no verificación de soportes de desembolsos y gastos está relacionada con la no entrega de la información por parte de Fiducoldex mencionada en la página 70 del informe, más aún cuando en esa página se está desarrollando otro ítem

específico del informe no relacionado con la verificación de aspectos financieros y no se está desarrollando algún capítulo general del informe.

La observación realizada frente al porcentaje de avance en la ejecución no pretende desvirtuar el seguimiento técnico y financiero desarrollado por la supervisión, más bien, se realiza con el fin de que la información presentada en el desarrollo de los capítulos sea uniforme y su presentación no dé lugar a dudas o interpretaciones erradas, ya que como se menciona en la respuesta de la supervisión, en el desarrollo del informe presentado, se informa en tres oportunidades el porcentaje de ejecución, y las tres difieren entre sí. Por lo anterior, la observación se mantiene, se ajusta y se detallan las observaciones para cada uno de los Patrimonios con el fin de no distorsionar las pretensiones del trabajo desarrollado y se elimina el ítem de aspectos financieros, desembolsos y gastos de la observación.

6.3. Cadena presupuestal y pago a beneficiario final

Hallazgo N° 3. Inobservancia de las directrices definidas en el procedimiento GR-PR-016 - Gestión financiera - Cadena presupuestal de gastos SIF II.

La Oficina de Control Interno llevó a cabo la verificación del cumplimiento de los puntos de control descritos en el procedimiento "*GR-PR-016 - Gestión financiera - Cadena presupuestal de gastos SIF II versión 10*", para lo cual, se seleccionó una muestra aleatoria de veinticinco (25) órdenes de pago ordenadas y pagadas en la vigencia de 2022 de las Unidades Ejecutoras del *MINCIT* : i) 3501-01 Gestión General y ii) 3501-02 Dirección General de Comercio Exterior, y para las cuales se verificaron las acciones llevadas a cabo en las Solicitud de certificado de Disponibilidad Presupuestal (SCDP), la generación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), la generación del registro Presupuestal (RP), la generación de la obligación Presupuestal, la generación de la orden de pago y la autorización de la Orden de pago.

En las actividades de corroboración de información, la Oficina de Control Interno evidenció el cumplimiento de los puntos de control para las acciones antes descritas excepto para la siguiente acción:

En la corroboración de las actividades del proceso, se identificó que los profesionales del grupo de Tesorería que cuentan con el usuario en el Sistema Integrado de Información SIIF Nación, y tienen asignado el perfil "Usuario Pagador", una vez se hace el Reconocimiento y Registro de la Obligación,

seleccionan las obligaciones que cumplen con los requisitos, generan la orden de pago respectiva y autorizan la orden de pago en el aplicativo SIIF.

Este escenario, muestra desatención de la actividad descrita en el numeral "5. Desarrollo", sección Ordenación y Pago a beneficiario final, actividad "31 (HV) Autorizar Comprobante Orden de pago Presupuestal de Gastos", actividad que debe ser desarrollada por el Coordinador del grupo Financiera, el cual debe "Verificar comprobante con los soportes correspondientes y remite al Grupo de Tesorería la Orden de Pago Presupuestal de Gastos firmada en medio físico o digital".

Estas divergencias pueden deberse al desconocimiento de los procedimientos, falta de seguimiento por la segunda línea de defensa o la no actualización de los procesos derivados por nuevas directrices o cambios en la estructura organizacional, lo que podría ocasionar reproceso de actividades o riesgos de fraude por la autorización de órdenes de pago sin que estos cumplan con la totalidad de los requisitos.

Se recomienda evaluar la asignación de los responsables para los puntos de control de conformidad con la estructura actual de la Entidad y validar la existencia de puntos de control que deban ser actualizados debido a la implementación de nuevas herramientas para la gestión de la información, transferencia de riesgo o la transformación de la ejecución de las actividades.

Respuesta de la dependencia:

Mediante memorando GF-2023-000122 emitido por el Coordinador del Grupo Financiera se da respuesta al informe preliminar indicando que "(...) la actividad 31 y actividad 32 (HV) Autorizar Orden de Pago, y cuyos responsables se encuentra el Coordinador Grupo Presupuesto y Coordinador Grupo de Tesorería en el procedimiento GR-PR-016 Gestión Financiera-Cadena Presupuestal de Gastos SIIF II, se efectúa la revisión de las órdenes de pago que deben tramitarse a través de los sistemas ofrecidos por las entidades financieras y que se realizan a través del Banco, los cuales no se pueden realizar por el botón PSE, los cuales por políticas de seguridad y control para evitar fraudes deben llevar las dos firmas para trámites ante el banco de acuerdo con lo contemplado en la Nota 4 de la Actividad 32. (Cheques, Giros al Exterior, Traslados Recursos DTN –SCUN-DCE, etc.).

Además, los usuarios profesionales del Grupo de Tesorería que cuentan con el perfil pagador en el aplicativo SIIF NACIÓN antes de realizar la Orden de pago verifican que los documentos soporte den cumplimiento a las condiciones establecidas para el pago.

La persona que autoriza pagos en la plataforma SIIF es la Coordinadora del Grupo de Tesorería. (...)"

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Una vez validada la información suministrada no es posible con esta información controvertir la situación evidenciada por la Oficina de control Interno, incluso, mediante la respuesta se corrobora que el Coordinador del Grupo Financiera no realiza la actividad de *"Autorizar comprobante orden de pago presupuestal de gastos"*.

Según las respuestas contenidas en el memorando GF-2023-000122 del Coordinador Grupo Financiero no es posible desvirtuar el hallazgo y se debe formular plan de mejoramiento.

Hallazgo N° 4: Deficiencias en la asignación del perfil "Entidad - Pagador Central" en los usuarios del Sistema de Información Financiera – SIIF NACIÓN

Descripción: Con corte a 25 de mayo de 2023 el *MINCIT* contaba con 32 usuarios creados en el Sistema de información Financiera - SIIF Nación. De estos usuarios, seis (6) contaban con el perfil de usuario *"Entidad - Pagador central"* (MHajustini, MHjlocuada, MHmmorenoa, MHdvaldebl, MHlzamora, MHlelopez), cada uno de los usuarios cuentan con las siguientes transacciones habilitadas de acuerdo con la consulta realizada en el Sistema de Información Financiera SIIF – Nación:

- *"EPG116 - Registrar una Orden de pago presupuestal de gasto*
- *EPG128 - Registrar una Orden de Pago No Presupuestal de Gasto Proveniente de una Cuenta por Pagar en Estado Aprobada*
- *EPG129 - Registrar una Orden de Pago No Presupuestal para el Pago de Deducciones*
- *PAG015 - Autorizar Ordenes de Pago"*

Lo anterior muestra debilidad en la definición y habilitación de transacciones de los perfiles para los usuarios respecto de las actividades propias de la elaboración y autorización de órdenes de pago, pues cualquiera de los usuarios podría generar una orden de pago y autorizarla, sin que existiese un nivel de jerarquía o aprobación, lo cual va en desacuerdo con la actividad *"31 HV Autorizar Orden de Pago en el aplicativo SIIF"* del numeral 5 Desarrollo, del

proceso "Gestión financiera - Cadena presupuestal de gastos SIF II GR-PR-016, versión 10" del 23 de junio de 2021, cuyo responsable de realizar la autorización del pago en el aplicativo SIIF es el Tesorero.

Este panorama, evidencia deficiencia en el establecimiento de controles que mitiguen la posibilidad de generar un pago sin la previa autorización o sin que este cumpla con los requisitos mínimos para el mismo.

Se recomienda realizar los ajustes necesarios en los perfiles y el establecimiento de nuevas directrices para generar la existencia de puntos de validación o segregación de funciones en la generación y autorización de órdenes de pago.

Respuesta de la dependencia:

De acuerdo con la información suministrada mediante memorando GF-2023-000122 del Coordinador del Grupo Financiera se informa que "En atención a la recomendación realizada por la ODCI, se procedió a realizar los ajustes necesarios en los perfiles los Usuarios creados en el Sistema de información Financiera – SIIF Nación del Grupo de Tesorería de MinCIT, restringiendo la transacción · PAG015 – Autorizar Ordenes de Pago, y manteniendo esta operación para la Coordinación del Grupo. (...) el Coordinador del Grupo de Tesorería o Tesorero Autorizan las Ordenes de Pago de acuerdo como está establecido en el procedimiento en la cadena presupuestal de gastos, los demás usuarios no realizamos autorizaciones".

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Según la respuesta del Coordinador Grupo Tesorería, no se suministra evidencia que desvirtúe el hallazgo, además, la Oficina de Control Interno, en verificación realizada logró evidenciar que durante los 2022 usuarios activos en el sistema SIIF Nación diferentes al Coordinador Grupo Tesorería si autorizaron órdenes de pago, desvirtuando lo afirmado en el memorando de respuesta (...) *los demás usuarios no realizamos autorizaciones".*

Por lo anterior, el Hallazgo se mantiene y se debe establecer Plan de mejoramiento para el mismo.

6.4. Solicitud y uso PAC

Hallazgo N° 5: Desviaciones presentadas por la no utilización del cupo PAC (Indicador INPANUT) solicitado en diferentes periodos de la vigencia 2022 y 2023.

La Oficina de Control Interno consultó la información publicada en el Sistema Integrado de Gestión (Aplicativo Isolución), con relación al reporte del indicador INPANUT de enero de 2022 a marzo de 2023, evidenciando las siguientes desviaciones presentadas por la no utilización del cupo PAC solicitado en diferentes periodos de los dos años relacionados. Las desviaciones se presentan a continuación resaltadas en color azul y se evalúan de acuerdo con los porcentajes de admisibilidad presentada por el grupo PAC en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación.

CALCULO DE INDICADOR INPANUT PARA LOS PERIODOS DE 2022 Y 2023 QUE SUPERARON EL % ADMISIBLE											
ID	DETALLE	% **	2022						2023		
			Ene	Jun	Jul	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar
1-1	ANC - GASTOS DE PERSONAL NACIÓN CSF	5%	0,51%	11,52%	19,84%	2,13%	4,55%	6,70%	9,54%	4,77%	3,11
1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACIÓN CSF	10%	10,36%	2,59%	4,63%	13,51%	28,47%	20,72%	27,84%	0,88%	0,35
1-3	ANC - TRANSFERENCIAS CTES Y GTOS	5%	12,99%	0,94%	0,35%	3,88%	3,62%	0,00%	0,28%	0,83%	0,44
2-6	BNC - DEUDA INTERNA NACIÓN CSF		0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,0%
3-7	CNC - INVERSIÓN ESPECIFICA NACIÓN CSF		0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,0%
3-8	CNC - INVERSIÓN ORDINARIA NACIÓN CSF	10%	40,03%	9,88%	7,63%	8,09%	6,59%	2,52%	2,19%	81,73%	52,7

** Porcentaje admisible de no ejecución definido por el grupo PAC de SIIF Nación.

Tabla 10. Detalle de INPANUT vigencia 2022 Y 2023.

Fuente: Elaboración Propia – Información ISOLUTION

Al verificar la forma en que la coordinación de Tesorería realiza la recopilación de la información para la solicitud de PAC, se manifestó que al inicio de año se emite una directriz para todas las dependencias, informando las fechas en las cuales cada dependencia o área, deberá suministrar la solicitud de PAC para cada periodo, para el año 2023, el 16 de enero se emitió la circular 02, mediante la cual se informó a las dependencias de la entidad en cronograma de la programación mensual de PAC y radicación de pagos contractuales vigencia 2023. De igual forma, para la vigencia 2022, con el mismo objetivo se emitió la circular 004 de 18 de enero.

Dichas acciones, no guardan congruencias con el procedimiento "GR-PR-007 - Elaboración, modificación y seguimiento al PAC", el cual, en la "Actividad 1. (P) Solicitar necesidades mensuales de recursos", se asigna como responsable el "Tesorero" de la Entidad, y en su descripción relata que "Dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, se elaboran y envían memorandos solicitando las necesidades mensuales de recursos a las dependencias del Ministerio y a las Unidades Ejecutoras" y establece como evidencia de la ejecución de la actividad un "Memorando electrónico", lo anterior, se encuentra definido en el numeral "5. Desarrollo" del procedimiento.

Esta situación evidenciada, podría denotar una falta en la implementación de controles definidos para el área, lo que podría ocasionar una disminución o castigo de recursos en periodos posteriores que podría llevar al incumplimiento de las obligaciones de la entidad.

Se recomienda diseñar e implementar una herramienta que permita la fácil comunicación, recopilación y comparación de información respecto a otros periodos, con el fin de poder llevar a cabo una evaluación más objetiva, controlar el flujo de información y evidenciar la falta de recursos o necesidades acerca de las solicitudes de PAC por las diferentes dependencias.

Respuesta de la dependencia:

El Coordinador del Grupo Tesorería (E), mediante memorando GF-2023-000115 *"Las dependencias y supervisores son responsables de realizar una adecuada solicitud de recursos PAC a la Tesorería conforme a las fechas establecidas en el cronograma PAC, igualmente de radicar oportunamente las cuentas para su pago en el mes que se solicitan los recursos.*

Para lo cual se genera circular anual por parte de la Secretaría General, donde se indican las fechas de las solicitudes de recursos y otros requisitos para trámites de pago, esta información fue publicada en el siguiente enlace [Lista programación mensual de PAC y radicación de pagos contractuales 2023 | Mintranet \(mincit.gov.co\)](#)

Adicionalmente se les reitera en la circular lo siguiente:

"Es importante recordar que el PAC solicitado debe ser utilizado en su totalidad para el mes que se indicó, y abstenerse de solicitar PAC que no cumpla con los requisitos de pago, debido a que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional aplicara sin excepciones, el indicador de PAC no utilizado (INPANUT), a fin de que no se castigue a la Entidad por una incorrecta programación y Ejecución del PAC.

Solicitamos que, con el objeto de realizar una óptima ejecución presupuestal del mismo, dichos soportes a satisfacción para pago sean remitidos durante el mes, máximo con diez (10) días de antelación a la fecha de finalización del mes."

En este sentido indicamos que el indicador PAC, para Gastos de Personal, es ejecutado por el Grupo de Talento Humano según las necesidades mensuales de recursos que requieren para pago (nominas, liquidaciones seguridad social,

etc.), por lo cual la planeación, gestión y trámite de las cuentas para pago, corresponde al área que solicita los recursos, dado que es un proceso interno del área de talento humano, tanto la liquidación de la nómina y los demás conceptos laborales, que implica presupuestar y planear mensualmente los recursos para pago.

Por lo expuesto anteriormente, se informa que este factor es externo a la tesorería, que atañe netamente la gestión del área que solicita los recursos, dado que es un excedente de PAC NO UTILIZADO por parte del área que pide los recursos”

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Según la respuesta al Hallazgo no es posible desvirtuar las desviaciones por la no utilización del cupo PAC en las vigencias 2022 y 2023. Por otra parte se manifiesta que la desviación corresponde a factores externos a la tesorería, pues la gestión del PAC corresponde al área que solicita los recursos, no obstante, la tesorería como segunda línea de defensa debe garantizar el cumplimiento de las comunicaciones a las diferentes áreas respecto a la solicitud del cupo PAC de conformidad del Procedimiento "GR-PR-007 - *Elaboración, modificación y seguimiento al PAC*" y establecer puntos de control que mitiguen el incumplimiento del indicador INPANUT por la diferentes áreas o establecer medidas que conlleven a mitigar el continuo incumplimiento del indicador.

Por lo anterior, el hallazgo se mantiene y se debe suscribir un plan de mejoramiento.

6.5. Seguimiento a la ejecución presupuestal

Hallazgo N°6: Inadecuado control y seguimiento a la ejecución del Presupuesto General de la Nación asignado a las entidades del sector Comercio, Industria y Turismo.

Descripción: El proceso de Direccionamiento estratégico, estableció el procedimiento de "*Seguimiento a la ejecución presupuestal DE-PR-018*", este se encuentra en versión N° 2 del 21 de Julio de 2022, y está publicado en el en el Sistema Integrado de Gestión (Aplicativo Isolución). Este documento fue creado con el objetivo de "*Efectuar control y seguimiento a la ejecución del Presupuesto General de la Nación asignado a las entidades del sector Comercio,*

Industria y Turismo, para garantizar la generación de alertas oportunas que promuevan el uso eficiente de los recursos públicos”.

Para dar cumplimiento a este objetivo, el procedimiento señala en su numeral “5. Desarrollo, Actividad 1. (P) Definir la meta de ejecución presupuestal para la vigencia en curso” y en la descripción detalla, “Al iniciar la vigencia fiscal, y teniendo en cuenta los resultados de la ejecución presupuestal de los últimos años, la OAPS plantea una propuesta de meta presupuestal para realizar el seguimiento durante la vigencia” y concluye detallando en la descripción de este numeral “(...)Nota 2: Las metas de ejecución para cada entidad se fijan anualmente de acuerdo con el porcentaje de ejecución más alto de los últimos 4 años”.

Con el fin de corroborar la ejecución de esta actividad, la Oficina de Control Interno indagó acerca del proceso mediante el cual se estableció la meta de ejecución presupuestal para la vigencia 2022, para lo cual, en prueba de recorrido realizada el 21 de abril de 2023 con la Oficina de Planeación Sectorial del MINCIT (de ahora en adelante OAPS), se informó que para el 2022 se tomó como referencia el promedio de ejecución presupuestal para las entidades del sector (Superintendencia de Sociedades, Superintendencia de Industria y Comercio, Junta Central de Contadores, Instituto Nacional de Metrología) de los últimos 10 años, y para la vigencia 2023, mediante correo electrónico, el 06 de junio de 2023, la OAPS confirmó que “La meta se estableció con base en el promedio de ejecución de las entidades del sector desde 2015 al año 2022” lo cual deja en claro desatención de las directrices definidas en el procedimiento para ejecutar esta actividad y la posibilidad del establecimiento de metas sin un criterio, objetivo, claro y definido por la OAPS.

Esto podría deberse a la falta de actualización de los puntos de control definidos para el proceso, lo que podría ocasionar reprocesos en la ejecución de las actividades, establecimiento de metas para las entidades del sector ineficientes, muy bajas o inalcanzables.

Se recomienda determinar las alternativas disponibles para la actualización y modificación de las actividades establecidas para llevar a cabo este procedimiento, de tal forma que su información pueda aportar elementos para el cumplimiento misional y presupuestal de la entidad.

Respuesta de la dependencia:

La Oficina Asesora de Planeación Sectorial mediante memorando ODCI-2023-000115 respondió “En atención al informe preliminar de la Auditoría de Ejecución Presupuestal, y de acuerdo con los hallazgos descritos y asociados a

la Oficina Asesora de Planeación, manifestamos nuestra aceptación, y quedamos a la espera de recibir el informe definitivo para proceder con el respectivo plan de mejoramiento”.

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

De acuerdo con la respuesta recibida por parte de la Oficina Asesora de Planeación Sectorial se debe formular plan de mejoramiento.

6.6. Ejecución presupuestal 2022 y 2023

6.6.1. Presupuesto General de la Nación

Ejecución presupuestal 2022

A continuación, se presenta la información de ejecución presupuestal para la vigencia 2022 y 2023 con corte a mayo 31.

El MINCIT para la vigencia 2022 contó con apropiaciones después de bloqueos por un valor de \$685.636.834.904, los cuales se ejecutaron durante la vigencia de la siguiente manera: Se establecieron Reservas presupuestales por un monto de 157.200.538.669 que corresponde al 23 % de la apropiación, se ejecutaron pagos por \$519.668.592.902, es decir, el 76% del total apropiado y las apropiaciones sin comprometer sumaron 8.767.703.332 lo cual representa el 1.28%. A continuación, se muestra esta información ilustrada para una mejor comprensión.

CONCEPTO		APR. VIGENTE DESPUES DE BLOQUEOS (\$)	COMPROMISOS (\$)	RESERVAS PRESUPUESTALES (\$)	OBLIGACIONES (\$)	PAGOS (\$)
A	FUNCIONAMIENTO	389.594.565.000	385.191.306.202	363.545.492	384.827.760.709	384.827.760.709
	Gastos de Personal	58.859.802.000	56.950.469.319	0	56.950.469.319	56.950.469.319
	Adquisición de Bienes y Servicios	21.088.135.818	19.548.642.199	330.545.492	19.218.096.707	19.218.096.707
	Transferencias Corrientes	294.818.104.182	294.563.703.948	33.000.000	294.530.703.948	294.530.703.948
	Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	14.828.523.000	14.128.490.735	0	14.128.490.735	14.128.490.735
B	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	569.462.000	569.462.000	0	569.462.000	569.462.000
C	INVERSION	295.472.807.904	291.108.363.369	156.836.993.176	134.271.370.192	134.271.370.192
	TOTAL (A+B+C)	685.636.834.904	676.869.131.571	157.200.538.669	519.668.592.902	519.668.592.902

Tabla 11. Detalle de ejecución presupuestal 2022.
Fuente: Información Ejecución presupuestal MINCIT.

CONCEPTO		APROPIACIÓN SIN COMPROMETER (\$)	COM /APR (%)	OBL /APR (%)	PAGO /APR (%)
A	FUNCIONAMIENTO	4.403.258.797	98,87%	98,78%	98,78%
	Gastos de Personal	1.909.332.681	96,76%	96,76%	96,76%
	Adquisición de Bienes y Servicios	1.539.493.618	92,70%	91,13%	91,13%
	Transferencias Corrientes	254.400.233	99,91%	99,90%	99,90%
	Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	700.032.265	95,28%	95,28%	95,28%
B	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	0	100,00%	100,00%	100,00%
C	INVERSION	4.364.444.534	98,52%	45,44%	45,44%
	TOTAL (A+B+C)	8.767.703.332	98,72%	75,79%	75,79%

Tabla 12. Detalle de porcentajes ejecución presupuestal 2022.
Fuente: Información Ejecución presupuestal MINCIT.

Ejecución de reservas presupuestales de 2021

De las reservas presupuestales establecidas a 31 de diciembre de 2021, al verificar su ejecución con corte de 31 de diciembre de 2022 para las unidades ejecutoras del MINCIT, se evidencia que estas ya fueron pagadas en un 100%.

Unidad ejecutora 3501-02 dirección de comercio exterior

TIP O	DESCRIPCION	COMPROMISO (\$)	OBLIGACIÓN (\$)	PAGOS (\$)	COMPRO MISOS SIN PAGAR (\$)	PAGO/ COMP (%)
A	GASTOS DE PERSONAL	\$ 26.863.192	\$ 26.863.192	\$ 26.863.192	\$ 0,00	100%
A	ADQUISICION DE BIENES Y SERV.	\$ 85.145.872	\$ 85.145.872	\$ 85.145.872	\$ 0,00	100%
C	GASTOS DE INVERSION	\$ 2.332.114.949	\$ 2.332.114.949	\$ 2.332.114.949	\$ 0,00	100%
	TOTAL, EJECUCION RESERVAS PRESUPUESTALES 2021 CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	\$ 2.444.124.014	\$ 2.444.124.014	\$ 2.444.124.014	\$ 0,00	100%

Tabla 13. Detalle de ejecución reservas presupuestales 2021.
Fuente: Información Ejecución presupuestal MINCIT.

Unidad ejecutora 350101-000 gestión general

TIP O	DESCRIPCION	COMPROMISO (\$)	OBLIGACION (\$)	PAGOS (\$)	COMPR OMISO S SIN PAGAR (\$)	PAGO /COM P (%)
A	GASTOS DE PERSONAL	\$ 41.718.102	\$ 41.718.102	\$ 41.718.102	\$ 0	100%
A	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 712.289.716	\$ 712.289.716	\$ 712.289.716	\$ 0	100%
A	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 11.671.992.258	\$ 11.671.992.258	\$ 11.671.992.258	\$ 0	100%
C	GASTOS DE INVERSION	\$ 212.197.076.230	\$ 212.197.076.230	\$ 212.197.076.230	\$ 0	100%
	TOTAL, EJECUCION RESERVAS PRESUPUESTALES 2021 CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	\$ 224.623.076.306	\$ 224.623.076.306	\$ 224.623.076.306	\$ 0	100,00%

Tabla 14. Detalle de ejecución reservas presupuestales 2021 en %.
Fuente: Información Ejecución presupuestal MINCIT.

Ejecución presupuestal 2023

Para el 2023, las apropiaciones suman un total de \$ 730.966.195.552, de las cuales, a mayo de 2023 el 72.85% ya se encuentra comprometido (\$532.508.162.287) el 26.94% ya se encuentra obligado (\$196.900.542.007) y el 21.91% ya se encuentra pagado (160.159.804.968).

CONCEPTO	APROPIACIÓN VIGENTE (\$)	APR. VIGENTE DESPUES DE BLOQUEOS (\$)	COMPROMISO S (\$)	OBLIGACIONE S (\$)	PAGOS (\$)
A	420.808.042.000	419.620.704.000	313.882.362.777	183.096.570.196	146.731.007.271
Gastos de Personal	61.470.414.000	60.283.076.000	19.781.724.989	19.388.310.829	19.355.625.352
Adquisición de Bienes y Servicios	21.807.903.480	21.807.903.480	16.578.598.637	8.522.615.619	8.289.615.103
Transferencias Corrientes	321.240.582.000	321.240.582.000	263.956.221.088	141.619.825.684	105.519.948.752
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	16.289.142.520	16.289.142.520	13.565.818.064	13.565.818.064	13.565.818.064
B	1.015.261.019	1.015.261.019	0	0	0
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA					
C	310.330.230.533	310.330.230.533	218.625.799.510	13.803.971.812	13.428.797.697
INVERSION					
TOTAL (A+B+C)	732.153.533.552	730.966.195.552	532.508.162.287	196.900.542.007	160.159.804.968

Tabla 15. Detalle de ejecución presupuestal 2023.
Fuente: Información Ejecución presupuestal MINCIT.

CONCEPTO		APROPIACIÓN SIN COMPROMETER (\$)	COM /APR (%)	OBL /APR (%)	PAGO /APR (%)
A	FUNCIONAMIENTO	105.738.341.223	74,80%	43,63%	34,97%
	Gastos de Personal	40.501.351.011	32,81%	32,16%	32,11%
	Adquisición de Bienes y Servicios	5.229.304.843	76,02%	39,08%	38,01%
	Transferencias Corrientes	57.284.360.913	82,17%	44,09%	32,85%
	Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	2.723.324.456	83,28%	83,28%	83,28%
B	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	1.015.261.019	0,00%	0,00%	0,00%
C	INVERSION	91.704.431.023	70,45%	4,45%	4,33%
	TOTAL (A+B+C)	198.458.033.265	72,85%	26,94%	21,91%

Tabla 16. Detalle de ejecución presupuestal 2023 en %.
Fuente: Información Ejecución presupuestal MINCIT.

Ejecución de reservas presupuestales de 2022

La ejecución de las reservas presupuestales de 2022 con corte a mayo de 2023 presenta para la unidad ejecutora 3501-02 dirección del comercio exterior ya cuenta con la ejecución del 100% de los recursos reservados, sin embargo, la unidad ejecutora 350101-0000 Gestión General, solo ha ejecutado el 1.56% de la reserva generada en el 2022.

Unidad ejecutora 3501-02 dirección de comercio exterior

TIPO	DESCRIPCION	COMPROMISO (\$)	OBLIGACION (\$)	PAGOS (\$)	COMPROMISO SIN PAGAR (\$)	PAGO/COMP (%)
A	Adquisición De Bienes Y Servicios	\$ 16.583.211	\$ 16.583.211	\$ 16.583.211	\$ 0,00	100%
C	Gastos De Inversión	\$ 670.747.317	\$ 670.747.317	\$ 670.747.317	\$ 0,00	100%
	Total, Ejecución Reservas Presupuestales 2022 Con Corte Al 31 De mayo De 2023	\$ 687.330.528	\$ 687.330.528	\$ 687.330.528	\$ 0,00	100%

Tabla 17. Detalle de ejecución de reservas presupuestales de 2022, Unidad administrativa Dirección de comercio exterior.
Fuente: Información Ejecución presupuestal MINCIT.

Unidad ejecutora 350101-000 gestión general

TIPO	DESCRIPCION	COMPROMISO (\$)	OBLIGACION (\$)	PAGOS (\$)	COMPROMISO SIN PAGAR (\$)	PAGO/COMP (%)
A	Adquisición De Bienes Y Servicios	\$ 313.808.017	\$ 311.629.162	\$ 311.629.162	\$ 2.178.854	99,31%
A	Transferencias Corrientes	\$ 33.000.000	\$ 33.000.000	\$ 33.000.000	\$ 0	100,00%
C	Gastos De Inversión	\$ 156.166.245.860	\$ 25.304.196.440	\$ 2.099.336.580	\$ 154.066.909.280	1,34%
	Total Ejecución Reservas Presupuestales 2022 Con Corte Al 31 De mayo De 2023.	\$ 156.513.053.876	\$ 25.648.825.602	\$ 2.443.965.742	\$ 154.069.088.134	1,56%

Tabla 18. Detalle de ejecución de reservas presupuestales de 2022, Unidad administrativa Dirección de comercio exterior.
Fuente: Información Ejecución presupuestal MINCIT.

6.6.2. Presupuesto del Sistema General de Regalías

El Departamento Nacional de Planeación, mediante resolución número 0557 del 31 de marzo de 2023, realizó la distribución y asignación parcialmente de las apropiaciones destinadas al funcionamiento , operatividad y administración del Sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación del Sistema General de Regalías para el bienio 2023-2024, realizando la siguiente asignación de recursos, la cual, de acuerdo al informe de ejecución del mes de mayo de 2023 se encontraba en el siguiente estado:

DESCRIPCION	VIGENTE	DISPONIBLE	CERTIFICADA	COMPROMETIDA	OBLIGADA / ORDENADA / PAGADA.
Servicios De Alojamiento Para Estancias Cortas	4.500.000	4.500.000	-	-	-
Servicios De Transporte De Pasajeros	9.000.000	-	9.000.000	9.000.000	-
Otros Servicios De Gestión Excepto Los Servicios De Administración De Proyectos De Construcción	86.687.380	3.831.380	82.856.000	82.856.000	28.999.600
Viáticos De Los funcionarios En Comisión	2.499.999	2.499.999	-	-	-
Total	102.687.381	10.831.381	91.856.000	91.856.000	28.999.600
Comprometido / Vigente	89%				
Obligada / Vigente	28%				
Pagada / Vigente	28%				

Tabla 19. Detalle de la ejecución presupuestal del Sistema General de Regalías vigencia 2023.
Fuente: Información Ejecución presupuestal MINCIT.

EL 89% del valor apropiado (\$ 91.856.000) ya se encuentra comprometido con corte a mayo de 2023, de este valor, \$28.999.600 ya se encuentran obligados, ordenados y pagados.

En cuanto a al bienio, 2021 – 2022, la ejecución de estos recursos a 31 de diciembre de 2022 fue así,

DESCRIPCIÓN	VIGENTE	DISPONIBLE	CERTIFICADA	COMPROMETIDA	OBLIGADA / ORDENADA / PAGADA
Servicios De Alojamiento Para Estancias Cortas	4.500.000	4.500.000	-	-	-
Servicios De Transporte De Pasajeros	9.000.000	-	9.000.000	9.000.000	-
Otros Servicios De Gestión Excepto Los Servicios De Administración De Proyectos De Construcción	357.695.427	86.687.381	271.008.046	271.008.046	271.008.046
Viáticos De Los funcionarios En Comisión	2.500.000	2.500.000	-	-	-
Total	373.695.427	93.687.381	280.008.046	280.008.046	271.008.046
Comprometido / Vigente	75%				
Obligada / Vigente	73%				
Pagada / Vigente	73%				

Tabla 20. Detalle de la ejecución presupuestal del Sistema General de Regalías vigencia 2023.
Fuente: Información Ejecución presupuestal MINCIT.

EL 75% del valor apropiado (\$ 280.008.046) se comprometió durante la vigencia 2022, de este valor, \$271.008,046 fueron obligados, ordenados y pagados.

7. REVISIÓN EFECTIVIDAD ACCIONES PLAN DE MEJORAMIENTO OCI

Nombre de la Auditoría: Ejecución Presupuestal (2021)
Informe: OCI-039-2021

a. Código de la acción: 21-056

Situación identificada: Teniendo en cuenta que la actividad No. 1 del procedimiento establece: "Definir la meta de ejecución presupuestal para la vigencia en curso", (...) falta de aplicación de los lineamientos para la definición de la meta, la cual resulta ser un mecanismo de control en el seguimiento de la ejecución del presupuesto de la entidad. La situación

descrita materializa riesgo de gestión en el marco del cumplimiento de las actividades del procedimiento.

Acciones: Revisión y actualización del procedimiento DE-PR-018 - SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.

Resultado de la verificación: **No ejecutada - Abierta**

Acción para realizar: Asignar nuevamente plan de mejoramiento.

Justificación:

- Al verificar el cumplimiento de la acción propuesta no se evidencia en el historial de cambios del procedimiento un ajuste realizado en la nueva versión del procedimiento de Julio de 2022.
- En la ejecución de la presente auditoría, se evidencia la desatención al cumplimiento del lineamiento presentado numeral "5. Desarrollo, Actividad 1. (P) Definir la meta de ejecución presupuestal para la vigencia en curso" y en la descripción detalla, "Al iniciar la vigencia fiscal, y teniendo en cuenta los resultados de la ejecución presupuestal de los últimos años, la OAPS plantea una propuesta de meta presupuestal para realizar el seguimiento durante la vigencia" y concluye detallando en la descripción de este numeral "(...)Nota 2: Las metas de ejecución para cada entidad se fijan anualmente de acuerdo con el porcentaje de ejecución más alto de los últimos 4 años"(Hallazgo N° 7).

b. Código de la acción: 21-065

Situación identificada: El indicador de PAC no utilizado INPANUT (...) superó el porcentaje admisible de no ejecución de PAC, el cual es del 5% para el objeto de gastos de personal, ya que en los meses de enero, febrero, marzo, abril y junio este fue del 11,44%, 6,87%, 11,67%, 15,59% y 5,59% respectivamente.

Acciones:

- Generar un archivo mensual detallado rubro por rubro, para determinar el PAC de Gastos de Personal.
- Los días 29 de cada mes efectuar una revisión del PAC enviado inicialmente, haciendo modificación de este, Adición/reducción.
- Dar estricto cumplimiento a la Circular 06 de abril de 2021, sobre Vacaciones.

Resultado de la verificación: **No efectiva - Abierta**

Acción para realizar: Asignar nuevamente plan de mejoramiento.

Justificación: En el presente trabajo de auditoría se logró evidenciar la falta de controles en la solicitud y consolidación de información para la elaboración, modificación y seguimiento al PAC (*Hallazgo N° 6*).

c. Código de la acción: 21-102

Situación identificada: Al realizar cuadro comparativo de las metas proyectadas para la vigencia 2021 y la ejecución real del presupuesto, se consolidó el cuadro No.3: De la información obtenida se evidenció que en los meses de junio a septiembre no se alcanzó la meta propuesta en cuanto al porcentaje de las obligaciones (...) Así mismo sobre la actividad No. 5 del procedimiento "Revisar presentación y enviar a equipo asesor del ministro" descripción "Mensualmente o cuando lo soliciten, se remite presentación del seguimiento presupuestal al equipo asesor del Ministro(a)", (...) no se generan actas ni ayudas de memoria que permitan evidenciar los compromisos y actividades a adelantar sobre la ejecución del presupuesto, y en el contenido de las presentaciones no se incluye el seguimiento al cumplimiento de las metas de ejecución definidas por el Ministerio.

Acción: Revisión y actualización del procedimiento DE-PR-018 - SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Resultado de la verificación: **No ejecutada - Abierta**

Acción para realizar: Asignar nuevamente plan de mejoramiento.

Al verificar el cumplimiento de la acción propuesta no se evidencia en el historial de cambios del procedimiento un ajuste realizado en la nueva versión del procedimiento de Julio de 2022.

d. Código de la acción: 21-103

Situación identificada: La actividad No. 6 del procedimiento establece: "Cargar información en la plataforma de Planeación orientada a Resultados (PoR)" "Semanalmente se procede a cargar en la Plataforma PoR, en el módulo de Seguimiento a la Ejecución Presupuestal (SEP), la información recibida, disponible en el siguiente enlace: http://servicios.mincit.gov.co/ER+/sep/q_sector_002G_list.php". (...) se presenta desatención de la actividad del procedimiento, así como desconocimiento de la utilidad de la plataforma creada para el seguimiento del presupuesto.

Acción: Revisión y actualización del procedimiento DE-PR-018 - SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Resultado de la verificación: **Cerrada**

Resultado de la verificación: Se evidencia su cumplimiento mediante la actualización del procedimiento "Seguimiento a la ejecución presupuestal DE-PR-018 Versión 2 del 21 de Julio de 2022, Numeral 9. Control de Registros".

8. CONCLUSIONES

- Los procesos de Gestión de recursos financieros, y Direccionamiento Estratégico cuentan con el establecimiento de un sistema de control interno documentado y se encuentra operando, no obstante, presenta unas posibilidades de mejora de acuerdo con las falencias evidenciadas en el presente informe.
- El proceso de gestión financiera cuenta con herramientas de fácil acceso y uso para el almacenamiento, consulta y suministro de información para gestión de la cadena presupuestal.
- En la verificación de controles al pago a beneficiario final se evidenciaron debilidades en los puntos de control establecidos en los procesos inherentes a la actividad.
- El soporte al seguimiento de Patrimonios autónomos mediante los informes de supervisión, presentan debilidades frente a las exigencias normativas establecidas en la documentación de *MINCIT*.
- De acuerdo a la Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público establecida en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión el MINCIT cuenta con los procesos y procedimientos evaluados y presentados en este informe de auditoría como parte de su control interno con el fin de dar cumplimiento al objetivo de la política de "(...) *ejecutar su presupuesto de manera eficiente, austera y transparente y llevar un adecuado control y seguimiento.*" el cual, aunque cuenta con oportunidades de mejora, se encuentra operando.

9. PLAN DE MEJORAMIENTO

Frente a los seis (6) hallazgos y cuatro (4) observaciones comunicadas en este informe, da lugar a la formulación de plan de mejoramiento.